CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 033-2018

A LAS OCHO Y TREINTA HORAS DEL 30 DE MAYO DEL 2018

SAN JOSÉ, COSTA RICA



ACTA ORDINARIA 033-2018. Acta número treinta y tres, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la sala de sesiones "José Gonzalo Acuña González", a partir de las ocho y treinta horas del 30 de mayo del dos mil dieciocho. Presidida por Hannia Vega Barrantes, con la asistencia de los señores Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez y Gilbert Camacho Mora, todos Miembros Propietarios. Asisten los señores Mercedes Valle Pacheco, Rose Mary Serrano Gómez, y Jorge Brealey Zamora, Asesores del Consejo, Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

De inmediato, la Presidencia da lectura al orden del día.

1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

2 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

- 2.1 Programa Comunidades Conectadas: Informe de recepción de obra en Guácimo.
- 2.2 Programa Comunidades Conectadas: Informe de recepción de 4 sitios en Zona Norte.
- 2.3 Programa Comunidades Conectadas: Ajustes a los carteles de los proyectos en Territorios Indígenas.

Conocido en detalle el tema, los señores Miembros del Consejo, por unanimidad, resuelven:

ACUERDO 001-033-2018

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria.

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

Ingresan los señores Antonio Solera, César Hung, Pablo Arrieta, funcionarios de la Unidad de Gestión y el señor Walter Cubillo del Banco Nacional de Costa Rica.

2.1 Programa Comunidades Conectadas: Informe de recepción de obra en Guácimo.

La Presidencia introduce para conocimiento de los señores Miembros del Consejo el tema referente al Programa Comunidades Conectadas: Informe de recepción de obra en Guácimo.

Se exponen los siguientes documentos:

18



- Oficio 3407-SUTEL-DGC-2018 de fecha 7 de mayo del 2018, mediante el cual la Dirección General de Fonatel presenta a los Miembros del Consejo, el informe sobre el proceso de recepción de obra del Proyeto Guácimo en la región Caribe, adjudicado al Instituto Costarricense de Electricidad.
- 2. Oficio FID-966-2018 del 10 de abril del 2018, Ref UG-123-18 mediante el cual la Subgerencia General de Banca Empresarial e Institucional, Dirección de Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica presenta a la Dirección General de Fonatel el informe de recepción de obra Proyecto Guácimo (NI-3756-2018).
- 3. Oficio FID-1187-2018 del 03 de mayo del 2018, Ref UG-146-18, conforme el cual la Subgerencia General de Banca Empresarial e Institucional, Dirección de Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica presenta a la Dirección General de Fonatel, la atención al oficio 2803-SUTEL-DGF-2018 con respecto a la solicitud de información adicional sobre la recepción de la etapa 1 del proyecto Guácimo (NI-4546-2018).

De inmediato cede el uso de la palabra:

Humberto Pineda Villegas: Buenos días al equipo de la Dirección General de Fonatel, a don Walter Cubillo Álvarez. Ayer conversé con doña Lourdes y está atendiendo una reunión con uno de los operadores del Programa de Hogares Conectados, por lo que asignó a don Walter. También bienvenido Pablo y a su equipo.

El tema 1, para doña Hannia, don Manuel y don Gilbert, corresponde a uno de los 6 proyectos de la Zona del Caribe. Recordemos que dichos proyectos eran 6, se asignaron 5 al Instituto Costarricense de Electricidad y uno a la empresa Claro en el Cantón de Pococí.

Este proyecto es muy importante por ser nuevo del proceso de selección, porque ya se cuenta con otros proyectos del cantón de Caribe, entonces, en la medida que podamos darle un buen proceso de recepción a este, todos los demás se les aplicaría la misma regla en términos generales, con sus particularidades cada uno. Entonces hoy lo que vamos a ver de parte del Fideicomiso representado por el Banco Nacional de Costa Rica y la Unidad de Gestión, es cómo fue ese proceso de recepción, que correspondería a la etapa de ejecución, una vez que se dé el visto bueno para que el fideicomiso continúe con los procesos y ni se vea la parte de producción, eso significa el acceso de los habitantes e iniciar el proceso de conectividad de todos los centros de prestación que son las etapas 2 y 3 del proyecto.

Entonces el cantón de Guácimo es el que tenemos aquí y le doy la palabra a los señores del Fideicomiso.

Walter Cubillo: Lo que hemos preparado es todo el proceso tal y como lo acabas de describir Humberto, y le voy a pedir a César que explique cómo vamos avanzando.

César Hung: La agenda, el objetivo, la introducción, los entregables, la ejecución por parte de la Unidad de Gestión y las conclusiones.

El objetivo es presentar los procedimientos de recepción de la etapa 1 correspondiente al despliegue de infraestructura del Contrato No. 009-2016, del cantón de Guácimo suscrito entre Banco Nacional de Costa Rica y el contratista Instituto Costarricense de Electricidad - ICE, siguiendo todos los parámetros establecidos en la Guía de Recepción de Obra, estipulada en el Anexo A de dicho contrato.

Cómo decía don Humberto, de esta zona Atlántica ya se tienen 3 proyectos entregados, Guácimo, Siquirres y Matina.

18



Todos los proyectos tienen algunas particularidades semejantes que las vamos a observar más adelante en la presentación.

Dentro de los procesos realizados, el contratista presenta su documentación de despliegue e infraestructura, presenta el drive test y la mancha de cobertura. Adicionalmente, hace la prueba de campo en sitio simulando servicios fijos, esto es importante tenerlo en cuenta, aunque el contratista dentro de su plataforma desplegada es LTE, está contextualizada sólo para servicios fijos y con la instalación de un mástil en el hogar y en el CPSP. Igualmente, el contratista presenta la declaración jurada acorde a los términos contractuales.

La Unidad de Gestión revisa toda la documentación, solicita las estimaciones del caso, hace el plan de visitas al sitio, en este caso procuramos ir con el contratista por algunos elementos necesarios en las pruebas, es un carro debidamente equipado con un mástil de 10 metros que tiene cierto nivel de complejidad no solamente en el despliegue del mástil, sino con el movimiento del vehículo como tal, por algunas calles, hacemos las pruebas de campo y por último, el informe de recomendación de aceptación en este caso particular.

En la infraestructura ofertada LTE, no se descartan algunos enlaces punto a punto, pero al momento de la recepción no hay nada identificado, todo se cubre con la plataforma desplegada LTE. Estamos hablando de 9 radiobases que el contratista ya tenía y que hizo unas adecuaciones, es decir en una parte de la torre instaló los equipos LTE, hizo sus ampliaciones, pruebas y demás cosas.

Las conexiones en el usuario final digamos en el peor de los casos por decirlo de alguna manera, van a requerir mástiles de hasta máximo 20 metros.

Como les dije, las pruebas se hacen con un mástil de 10 metros y a nivel porcentual que también lo vemos más adelante, estamos en un promedio sólo de un 20% de los puntos de interés, centros de población para requerir un mástil mayor a 10 metros.

En la mayoría de las pruebas estamos hablando que del 80% fueron posibles ejecutarlas con mástiles de 10 metros.

Gilbert Camacho Mora: Una pregunta, ¿Ese mástil estaba cotizado dentro del proyecto y la instalación es del operador?

César Hung: Sí señor, ellos tienen dentro de su plan de negocios no cobrarle nada al usuario final.

Gilbert Camacho Mora: Correcto, la instalación es del operador en el sitio del cliente.

Adrián Mazón Villegas: Una recomendación que hicimos en la Dirección General de Fonatel en el informe y en el acuerdo del Consejo, es que eso se reafirme.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: Esas zonas son agrícolas de producción masiva de cultivo de banano y piñas y hacen una fumigación aérea extensiva, por lo que si los aviones andan casi a la altura de las plantas de banano que en promedio andan en 5 metros, esos 10 metros que mencionan para las mediciones realizadas, podrían obstaculizar el vuelo de las aeronaves, ¿qué quiero decir? no es que esté diciendo que las casas estén dentro del bananal, pero las rutas de acceso a las fincas tienen casas, y si se les agrega una antena con un mástil de hasta 15 metros de altura se requiere de coordinación con las empresas agrícolas y las empresas de aereofumigación. ¿El contratista cómo está manejando este asunto?



El otro elemento es que en zonas muy planas como estas, 20 metros que sería lo máximo para una estructura metálica, qué afectación se está considerando, qué medidas adicionales de seguridad está tomando el contratista en esos casos, o sea, si están previendo alguna seguridad adicional.

César Hung: Particularmente podemos hablar de lo que estamos ejecutando hoy por hoy en la Zona Sur. que tiene características idénticas, la solución y la necesidad El contratista implementó que ya al terreno. va al sitio exacto, estudia toda la problemática, e incluso las instalaciones eléctricas, sistemas de puesta a tierra y demás, eso lo está contemplando el contratista Zona Sur que es lo que se va a ejecutar en la etapa y la idea es que lo replique en los siguientes proyectos.

Adrián Mazón Villegas: Ese es otro tema que solicitamos, reafirmar sobre todo por el tema de seguridad de las personas que es de por sí responsabilidad del contratista, pero se hace referencia a la norma de pararayos y que esas instalaciones se hagan cumpliendo eso. En los temas de otro tipo están las regulaciones de aviación civil donde sí dicen que, si no se puede, tendrán que buscar otra alternativa.

César Hung: Dentro de los alcances están los distritos de Duacarí, Pocóra, Río Jiménez, todos de la provincia de Limón, hablamos de 81 centros de población, 6.000 mil hogares, 21.000 habitantes y 42 CPSP hasta el momento.

No existen recursos de amparo, sólo tenemos solicitudes de pobladores que son 6 las cuales son explícitas y que 3 están debidamente identificadas y dentro de zona de cobertura, las otras 3, desafortunadamente la persona que hace el requerimiento no deja unos datos que permitan identificar la localización exacta de dicha solicitud, entonces no da señas, coordenadas XY, a veces ni siquiera teléfonos de contacto, eso hemos estado tratando de mejorarlo en equipo.

Hannia Vega Barrantes: ¿Los tres casos no tienen contacto?

César Hung: No.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: 3 sí y 3 no.

César Hung: Sí, pero ya lo estamos trabajando directamente con Marcelo, pero en realidad lo estamos haciendo en equipo para que la gente que haga esos requerimientos, deje mejores datos que se puedan identificar.

Como les dije, al momento todos los poblados cuentan con cobertura y el 80% de las pruebas que se hicieron así lo demuestran.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: En esos 3 que sí tienen datos de contacto y las coordenadas, ¿al hacer el drive test no habrá problema?

César Hung: Ahora lo veremos dentro de las priorizaciones que hacemos de pruebas.

Entonces, con los entregables el contratista cumplió con toda la guía de recepción de obra, aquí en el mapa tenemos un match de los drive test y la mancha de cobertura, no coincide el drive test con la mancha de cobertura porque precisamente va en el carro, pues son más de 2 metros al nivel del piso y la mancha de cobertura está simulada 20 metros, entonces no es la coincidencia que habría en un desarrollo de red móvil ciento por ciento - eso es otro de los ítems para tener en cuenta -.

Antonio Solera: dos coberturas, una cobertura móvil y una cobertura fija que es la de propagación.



César Hung: Que aquí el contratista dice que no tiene mucho sentido, pero nosotros decimos que, por norma, tenemos que hacerlo y bajo estos parámetros que les digo, no va a haber mucha coincidencia por las diferentes alturas en las que están las dos pruebas.

Este es el resumen de pruebas, los círculos que ven son la cantidad de pruebas que hizo el contratista que son 63. Son los promedios, pero igual nosotros en los anexos de los informes, pasamos el resultado prueba por prueba, pero en conclusión cumple con los parámetros establecidos.

El que sigue es el porcentual que les decía, poblados con cobertura de menos de 10 metros, 60, que corresponde al 74%, poblados con cobertura mayor a 10 metros o sea 11, 12 hasta 20 lo máximo, el otro 25% y estos son unos porcentajes que se manejan en estos proyectos.

No sé si hay alguna duda hasta aquí que es lo que entrega el contratista.

Hannia Vega Barrantes: Yo quiero preguntarte dos detalles nada más de lo que has expuesto hasta ahora y es cuando señalan lo de los mástiles y es porque el informe de la Dirección General de Fonatel, reitera ese punto de manera constante en el informe e incluso en la recomendación que nos hace.

Para estar clara, el tema de los mástiles de una altura mayor a los 10 metros es factible, estaba dentro de las opciones que tenía el operador o contratista, era factible que incluyera torres superiores en altura, es muy claro desde antes que ellos cubren esos gastos, por tanto, es como advertir lo que ya está claro, porque si uno advierte es porque hay algo que no necesariamente era claro, entonces yo tengo una confusión en repetir lo que es claro.

César Hung: El tema es claro.

Hannia Vega Barrantes: El tema es claro le corresponde al contratista, el tema es claro le corresponde la seguridad al contratista, el tema es claro se tiene que ajustar a los lineamientos de aviación civil de seguridad etc.

Ahora bien, Igual que en el informe el drive test, la coincidencia indistintamente de la opinión que tenga el contratista si se estableció que tenía que hacerse las pruebas de los drive test, indistintamente les guste o no les guste ese no es el punto, en el tema de las coincidencias, lo expuso muy rápido, yo quisiera que me ampliaras en qué temas no coinciden y si en el informe se aclara cuando no hay coincidencia qué pasa, porque no es lo mismo de la mancha que como van en una misma línea, pero que quede muy claro lo que quería en el tema del acta porque es ahí donde empiezan las diferencias de lo que se espera del drive test, el umbral que se espera y lo que estamos recibiendo.

César Hung: Cuando se hace un despliegue de una solución móvil, la mancha de cobertura estimada o simulada es a dos metros aproximadamente, -menos de dos metros en el ICE dicen- yo no voy a dar servicio móvil yo voy a dar servicio fijo con una instalación característica, por eso yo hago mi simulación de mancha a una altura de 20 metros, pero usted como me dice que yo tengo que hacer en un drive test que es un carrito que no supera los 2.5 metros y medio, entonces no me vaya a pedir que eso vaya a coincidir con la otra simulación del proceso, porque eso es lo que estoy ofreciendo.

Hannia Vega Barrantes: Ya entendí.

César Hung: Ahora, aproximadamente está el cuadro de los porcentajes, 3/4 partes están por debajo de 10, digamos que es suficiente.

18



Adrián Mazón Villegas: Para concretarlo del lado nuestro, ese es un tema que nos ha preocupado porque si bien es cierto es técnicamente factible, el cartel lo permitía, sí son mástiles altos en un Pacífico Central y Chorotega que tienen una limitación expresa, sino en estos carteles no existiría una limitación de este tipo, de ahí la advertencia, porque es un tema que consideramos importante no dejar pasar, sin reafirmar que hay una responsabilidad del operador allí.

Hannia Vega Barrantes: Pero nosotros en el cartel lo pusimos y no se puede pedir más que lo que uno mismo pensó.

César Hung: Nuevamente, está claro que, si se necesitase una torre con un mástil de 20 metros, el contratista lo va a cubrir, así es como está establecido.

Hannia Vega Barrantes: Así es como lo percibía yo. En cuanto a ese 25% lo que les entendí, es que el 74% de esos poblados pasan bien, este 25.93%, ¿por qué los separan, ¿dónde está la característica para ellos? ¿qué hace la diferencia en la prueba?

César Hung: Porque con el carro y mástil disponible no pudimos ir a constatar la disponibilidad del acceso al servicio.

Hannia Vega Barrantes: Entonces hay una limitación propia de la prueba que no tiene que ver con el contratista sino con la prueba.

César Hung: Recordemos que el drive se hace en una calle, en un camino y todos conocemos estas zonas y el camino está tan malo, tanto como que no se puede transitar.

Hannia Vega Barrantes: Entonces en el informe lo que más me interesa es que quede muy clara la prueba o el descargo técnico del porqué ese 25%, para que nadie diga que "aquí lo pasaron con un 74% y en una lectura sencilla donde la prueba era lo más importante", entonces sólo para verificar y para efectos de la Dirección General de Fonatel, que la justificación técnica del 25% sea ampliada.

César Hung: Después de analizar todas las pruebas y sustentos que el contratista aporta, pasamos a la ejecución por parte de la Unidad de Gestión, aquí se está en una escuela, el carro, con la zona muy difícil.

Entonces como les dije después de la revisión, se planea la visita, enfatizamos en los sitios donde tenemos identificados requerimientos, si hay un recurso de amparo, es un sitio prioritario y nos vamos así.

Acá podemos ver ya ejecutando, digamos haciendo la verificación de lo que el mismo contratista nos pasa, encontramos que fuimos a 7 sitios y con el mástil que se lleva no fue posible hacer la prueba, ¿qué quiere decir esto? que se necesitaba más que pasarlo, entonces teníamos que hacer 33, de las cuales 26 fueron efectivas con la disponibilidad del mástil que les digo y 7 no. Las pruebas que nosotros hacemos tratamos de ubicarlas como en la mitad o que queden todas parcialmente referenciando la prueba del contratista y como les dije, priorizando recursos o requerimientos.

Ese es otro punto importante, tener en cuenta que como estamos haciendo pruebas para aceptación de la etapa 1, el paquete que el contratista nos ofrece se llama PES que da mínimo 12 o podemos tener 6 u 8 y así se ve en las pruebas, es importante tener en cuenta esto dado que la instalación propia llámese del hogar o el CPSP, requiere mástil y una cosa es andar con un mástil provisional o tener un mástil enfocado instalado como se ve.

Esto es algo importante que ya se los dije está lo del drive test, enfocado en movilidad de 2 metros, incluso no podemos hacer la comparación uno a uno. Volvemos a ratificar el tema de los 20 metros necesarios, de



hasta 20 metros que ya vemos que es el 25% de los centros de población que van a requerir 1 de 10 metros, no es que todos van a requerir esos 25 ó 20, pueden ser uno de 11 uno de 12.

Importante tener en cuenta que hay algunas áreas donde no se pudo hacer las pruebas precisamente por el tema del mástil, que si dado el caso también el contratista se le gira una solicitud, esto inmediatamente activa un proceso sancionatorio o de verificación a través de la garantía de cumplimiento que es básicamente solicitarle a contratista que por qué, -hipotéticamente hablando- no está cumpliendo, el contratista da los descargos del caso, la administración puede terminar la obligatoriedad de decirle, que esos no son sustentos reales y tienen que atenderlos, o solicitarles a un tercero que haga una cotización de cuánto costaría la instalación y eso sería aplicado a través de la garantía.

No sé si hasta aquí hay alguna consulta.

Pues después de la verificación de lo entregado por el contratista, más todas las pruebas que hace la Unidad de Gestión, nosotros como conclusión recomendamos la aceptación de la obra en dicha etapa 1.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: Hay alguna mancha significativa de puntos no medibles, de escuelas que no se pudo constatar su existencia o ubicación exacta, de las 7 que mencionaste dentro de las 33 muestras, que ya podamos decir, por ejemplo, en esa punta verde del área indicada en el mapa, se pueda aseverar que se cubrió el área total.

César Hung: Miren, hasta dónde fue la Unidad de Gestión haciendo pruebas, acá hice una prueba y funcionó, acá al extremo y funcionó, estos sitios que no tienen prueba digamos que tienen ese algo de riesgo, incluso acá hice una prueba y funcionó, incluso estos sitios que están abajo pueden ser de alto riesgo, pero visualmente son muy pocos, igual que porcentualmente porque tratamos de hacer pruebas lo más alejado posible de las torres, para estar un poco más seguro.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: O sea, se minimiza la aceptación a la hora de que eventualmente sea de alto riesgo o algún riesgo, por decir algo, se tendría que instalar una torre adicional.

César Hung: Buen punto. Aquí no lo tengo, pero recuerden que ahí se ganó 5 de los proyectos, entonces en este borde hay otras torres, y si ésta no alcanzara, puede con la otra añadirse.

De todas maneras, recuerden que el contratista también declara que se ve en la obligatoriedad de cubrir en el territorio del cartel, eso está declarado, o sea es una garantía de que, si hubiera un requerimiento de un poblador, el contratista debe de cubrirlo y eso está claro en las recomendaciones.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: A diferencia de otras zonas, aquí no hay imposibilidad de declarar por el contratista nada.

César Hung: Nada, en ninguno de estos proyectos.

Esto que estamos viendo es el reflejo de los otros dos que hemos entregado y este resumen es importante, porque al principio hablamos del alcance de 81 poblados, el contratista hace 63 pruebas georreferenciando poblados y nosotros tenemos 26 más y algunas coinciden, otras no, entonces uno podría hablar de que prácticamente estamos haciendo pruebas en el 100% de los poblados, si ven el mapa es muy poco lo que destaca referenciado por prueba de que hay acceso al servicio.

Hannia Vega Barrantes: Pero en todo caso para eso tenemos la declaración, tenemos un marco jurídico en este caso, ahora sí robusto, eventualmente si incumple se puede recurrir a este, digamos que en otros momentos teníamos espacios vacíos, en estos casos no, eso se ha ido mejorando efectivamente.



Jorge Brealey Zamora: Es diferente el acto de recepción de cuando uno llega a determinar un incumplimiento insatisfactorio durante la ejecución contractual. Una cosa es aceptar el objeto del contrato con algunas condiciones mínimas no cumplidas y otra muy distinta, que la administración no realiza todas las pruebas de recepción en algunos sitios (aunque muy pocos), pues ahí está asumiendo responsabilidad que después no le puede achacar al contratista. Por lo que considera que la parte legal que asesora en la recepción verifique que esto queda bien justificado en el documento.

César Hung: La Ley de Contratación Administrativa dice que, aunque la administración no fiscalizara el contrato, eso no exonera al contratista en el cumplimiento, pero decíamos que, si la recepción fuera deficiente, ya no por impedimento, sino que negligencia deficiente, aún el contratista subsiste en su responsabilidad.

Jorge Brealey Zamora: Yo entiendo eso y ese es mi próximo comentario, lo estamos dejando a esos mecanismos que no son propios de la aceptación, quien vaya aceptar una responsabilidad es porque está de acuerdo al objeto contractual. De la lectura y exposición, se reconoce que no se fue a unos pocos sitios, no por el contratista, sino por los problemas que se indicaron, lo cual yo no estoy objetando necesariamente, lo que estoy diciendo es que el informe de recepción indique la justificación de que aún con esas situaciones, la Unidad de Gestión lo recomienda por las razones jurídicas - técnicas. Esto para poder valorar esa justificación.

La otra parte, los mecanismos de fiscalización y cumplimiento en la fase de ejecución lo que hace es inyectar mayor presión a establecer y tener claro quién está monitoreando y cumpliendo con esto, lo que implica reconocer que la fiscalización contractual de la regulatoria: una es en el marco de la contratación, el monitoreo, problemas posteriores aleatorios o de qué mecanismo hay, porque incluso yo puedo preguntar y dónde está, cuál es el mecanismo de seguimiento y monitoreo y cuáles son los que le dan monitoreo o seguimiento, porque si no los otros mecanismos que se están indicando se tornan pasivos o ineficaces y lo otro separado de eso, es la parte regulatoria, porque en la contratación hay un marco de cumplimiento y una serie de mecanismos.

Regulatoriamente también el usuario de estos programas tiene que tener la misma calidad que los usuarios de los otros servicios que no están cubiertos, por lo tanto, están sujetos por la misma supervisión e incluso que se haga eventualmente, revelaría en donde no se nos devuelva el asunto en la recepción y el monitoreo.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: Hay que hacer una diferencia, que me corrijan los técnicos de ser necesario, cuando vos hablás de los otros servicios que el contratista también está obligado a dar en estas zonas, recordemos que él está usando la tecnología inalámbrica 4G para servicios fijos y así lo aclaró cuando en aquellas oportunidades se dijo, qué va a pasar cuando la gente solicite otros servicios de voz móvil, porque ahora hay servicio de telecomunicaciones gracias al programa de expansión de las redes, todos los ciudadanos que viven allí soliciten los servicios, la respuesta de este contratista fue que "nosotros esa parte de telefonía móvil la atiendo con la tecnología 3G", en otras palabras, ellos están diciendo que no van a usar esta infraestructura para atender esas necesidades que vos estás indicando.

Jorge Brealey Zamora: Yo me refería a internet fijo en lo que atañe al cumplimiento de parámetros de calidad en la normativa en el resto del país, en las áreas comerciales que ofrecen servicios que están sometidos a los mismos parámetros de calidad.

Hannia Vega Barrantes: Tal vez como una moción de orden, como son varios informes los que tenemos que ver, en este caso lo relevante es aprovechar la presencia del equipo técnico de la Unidad de Gestión para que ellos evacuemos dudas o por la vía de las actas, ampliemos algunos elementos.

48



El debate del análisis que hagamos nosotros de si haya probación de los informes, lo vamos a hacer a partir del informe de la Dirección General de Fonatel, al final de la sesión.

Aquí tal vez, Jorge, es aprovechar el espacio y si sobre el informe o la recomendación específica de la Unidad de Gestión, tenemos dudas y o si de la propia exposición que nos hacen se requiere ampliar algún punto para que sea consignado en el acta esas dudas, el debate interno, sí lo vamos a tener ya a nivel del Consejo, Dirección, Asesores.

Entonces vuelvo a abrir el espacio, para efectos del informe de la UG1 y la exposición de este punto, si ¿existen mayores consultas o adiciones que quieran o aclaraciones o bien solicitud de uso de la palabra?

Humberto Pineda Villegas: Con respecto a Guácimo al igual que con el fideicomiso como con el informe que presentamos, avalamos la recepción con las observaciones que nosotros tenemos ahí, observaciones que están relacionadas con la protección al usuario final, que el costo para el habitante es ser, o sea si el ICE decidió implementar esa solución bajo el principio de neutralidad tecnológica esos costos de instalación de postes o antenas o mástiles de 10 metros para arriba con protección eléctrica, etc., que tienen un costo importante son con cargo a la solución comercial del ICE, manteniendo eso sí el equilibrio al costo final del precio a los habitantes y también a la protección de ellos, que eso muy importante.

Adrián Mazón Villegas: Reafirmar que no tiene un costo adicional ese mástil conforme la oferta que el mismo ICE había hecho.

Jorge Brealey Zamora: Lo que había señalado yo y recomiendo es que se verifique si existe efectivamente la justificación de que dadas las situaciones en las que se presenta una medición, la justificación jurídica de que se puede recibir en esas condiciones. Eso va añadido a un comentario general para los dos puntos que vamos a ver en la sesión de hoy, que en todos los momentos no hay un sólo criterio suscrito por un abogado. entonces recomiendo que los informes del fiduciario tengan el criterio del abogado que corresponda. Las razones sobran, pero van a haber unos temas sobre todo de interpretación, porque en la ejecución a la hora de recepción obliga a determinar si de acuerdo al cartel y el contrato el objeto se ha ejecutado de acuerdo a una interpretación hecha por el operador que al final es acogida por la Unidad de Gestión que recibe, por lo tanto está de acuerdo. En consecuencia, lo que estoy exponiendo, de que no existe el trabajo del profesional en el documento y para uno aunque ha visto el documento, no es lo mismo que acompañado de los técnicos haya un profesional en derecho que suscriba y se responsabilice de esos aspectos jurídicos que involucra la recepción. Como esta asesoría está al final del proceso, entonces para uno es una garantía de que a la hora que un profesional que tuvo más detenimiento y conocimiento del proceso, hizo alguna observación y la justificó pues uno puede entrar a valorar si está de acuerdo o no con el colega, pero donde al no tenerlo uno tiene que hacer el trabajo en un momento un poco más atrás o después y con la probabilidad de no ver todos los detalles, por eso la recomendación es importante que venga y en el fondo es un tema muy puntual que vo rescato.

En resumen, dado que en pruebas de recepción no se pudo medir en unos muy pocos poblados, recomiendo verificar la justificación técnica-jurídica ofrecidas por los informes de recepción (del Fiduciario y de la Dirección General de Fonatel) en esas condiciones y, cuáles medidas concretas se estarían tomando dirigidas garantizar la eficacia de los mecanismos para responder a eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato. En este último caso, el informe de recepción y notas aclaratorias mencionan que la ausencia de mediciones es mínima y que en todo caso ante eventuales incumplimientos se solventarían mediante el procedimiento sancionatorio. Esta justificación si bien en la práctica constituye un mecanismo de cumplimiento forzoso, en la aceptación debe asegurarse que el objeto del contrato se entrega de acuerdo con los términos del contrato. En consecuencia, sugiero aclarar si para el objeto del cumplimiento, qué significa disponibilidad del servicio o lo que es lo mismo, cuál debe ser el nivel de infraestructura para



entender que el servicio está aprovisionado. Esto es para garantizar que cuando el servicio sea solicitado por un usuario la conexión del servicio se hará de inmediato.

Entiende que las pruebas son eminentemente técnicas pero la aceptación de un objeto contractual también contiene valoraciones jurídicas o de verificación de la existencia de la motivación necesaria de acuerdo con las exigencias de las distintas normas jurídicas, por lo que sugiero que los distintos informes de aceptación sean suscritos por abogados junto con los técnicos. Esta recomendación la recomiendo tanto para el informe y respuestas del Fiduciario como de la Dirección General de Fonatel. La relevancia por ejemplo se refleja en el criterio de un abogado de determinar si la interpretación y, por ende, la ejecución del objeto contractual y de los requerimientos cumple con la finalidad, objeto y las necesidades que se pretendían satisfacer según con la concepción de la contratación y el concurso público.

Hannia Vega Barrantes: Alguna otra observación por parte de los asesores, doña Mercedes.

Mercedes Valle Pacheco: No.

Hannia Vega Barrantes: Sí es importante aprovechar el comentario del señor Jorge Brealey, pues el hecho de que venga aquí la Unidad de Gestión y que se traiga a viva voz al abogado de la propia Unidad y que este confirme en diferentes momentos de la sesión, la veracidad de la información, la claridad de lo que allí se recomienda, me parece que va en la misma línea de lo que vos estás expresando, la importancia de que aunque venga firmado por el responsable del contrato que es don Pablo, sí es por lo menos durante la sesión de hoy, para cada uno de los puntos que el abogado expresó, en las respuestas entiendo, garantiza el criterio técnico. En adelante se puede plantear si se modifican los procedimientos y se incluyen como requisito, que venga firmado por el responsable técnico, aunque supongo yo que los documentos preliminares y en el expediente sí vienen firmados.

Jorge Brealey Zamora: No, ni uno solo.

Hannia Vega Barrantes: Ni uno solo. Entonces Humberto son temas que tenemos que garantizar.

Humberto Pineda Villegas: Nosotros le vamos a enviar una instrucción al Fideicomiso solicitándole que incluya un apartado jurídico.

Gilbert Camacho Mora: Pero que se incluya para este también.

Hannia Vega Barrantes: Es que no podríamos votar.

Gilbert Camacho Mora: Porque entonces estaríamos votando sin

Hannia Vega Barrantes: No, porque aquí lo tuvimos a viva voz.

La razón por la cual fueron convocados era para que todos estudiáramos de previo los informes y les hiciéramos las consultas a cada uno y en lo que nosotros solicitamos aclarar, todos los técnicos respondieron y quedó consignado en el acta, siendo que no se había solicitado anteriormente las firmas por experto, ¿estamos de acuerdo?

Entonces si no hay más dudas, doña Rose Mary para Guácimo tienes alguna observación.

Rose Mary Serrano Gómez: No.

Hannia Vega Barrantes: ¿Entonces los sometemos a votación?

Dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, el Consejo adopta el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Una vez agotada la lista del uso de la palabra, se somete a votación y se decide por unanimidad:

ACUERDO 002-033-2018

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Banco Nacional en su condición de Fiduciario del Fideicomiso, promovió el concurso N° 003-2015, para proveer el Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha a Comunidades des cantón de Guácimo y la provisión de estos servicios a Centros de Prestación de Servicios públicos ubicados en esas comunidades, para su consideración, con el fin de que el Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas del FONATEL, que fue adjudicado al INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE).
- 2. El contrato No. 009-2016, fue suscrito entre el Banco Nacional de Costa Rica y Instituto Costarricense de Electricidad el 5 de enero del 2017.
- 3. El acceso a servicios de telecomunicaciones constituye un elemento fundamental para el desarrollo de las comunidades y los individuos; las telecomunicaciones se visualizan como un factor estratégico para la competitividad del país, la generación de oportunidades para el desarrollo social y la inserción de nuestra economía en un mundo cada vez más integrado y comunicado. Su papel en el desarrollo nacional es ampliamente reconocido; la cultura, la educación, la participación ciudadana y muchas otras áreas de difícil cuantificación, se benefician con su aporte.
- 4. La Ley General de Telecomunicaciones creó el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) como instrumento de administración de los recursos para financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en la misma Ley (artículo 34).
- 5. Los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, establecidos en el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones son: a) Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable. b) Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos. c) Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos. d) Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.
- 6. La Ley General de Telecomunicaciones establece que le corresponde a la SUTEL, la administración de los recursos de FONATEL, lo cual debe hacerse de conformidad con la misma Ley, el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y los reglamentos que al efecto se dicten (artículo 35).



- 7. La Sala Constitucional ha desarrollado los principios de acceso universal, servicio universal y solidaridad mediante varios votos, entre ellos los derivados de los expedientes 11-012362-0007-CO; 13-005318-0007-CO y 13-014812-0007-CO; que establecen como elementos importantes a tomar en cuenta, los siguientes:
- 8. La Sala Constitucional reconoce como un derecho constitucional el acceso a las telecomunicaciones.
 - Es a la Superintendencia de Telecomunicaciones, a través del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, a la que le corresponde promover el acceso a los servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente, a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable, asegurando la aplicación de los principios de universalidad y solidaridad en los servicios de telecomunicaciones.
 - La Constitución Política recoge como derecho fundamental de las personas el del buen funcionamiento de los servicios públicos, consecuentemente los principios que informan los servicios públicos en cuanto hacen efectivo tal derecho tienen un rango constitucional.
- 9. Según lo indicado, la ejecución de los proyectos relacionados con el acceso universal, servicio universal y solidaridad representan una actividad de interés público.
- 10. El artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública dispone que "La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios."
- Según los elementos citados, el objeto de las contrataciones promovidas para desarrollar proyectos de acceso universal, servicio universal y solidaridad; está directamente relacionado con el interés público de las comunidades más necesitadas para que puedan tener acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad y a precios asequibles; lo cual repercutirá en el desarrollo de las comunidades y sus pobladores, y en la reducción de la brecha digital.
- En cuanto al proceso de recepción de obras del proyecto ejecutado por el ICE en el cantón Guácimo; derivado del contrato No. 009-2016, el Fideicomiso presentó a la Sutel el informe y documentación correspondientes mediante el documento FID-966-18 (UG-123-18) (NI-03756-2018) recibido el 10 de abril de 2018.
- A partir de la revisión llevada a cabo por la Dirección General de Fonatel, se solicitaron algunas 13. aclaraciones mediante oficio 02803-SUTEL-DGF-2018 del 18 de abril de 2018.
- El Fiduciario atendió la solicitud de aclaración señalada en el punto anterior, mediante oficio FID-1877-14. 18 (NI-04546-2018), recibido el 9 de mayo de 2018.
- Mediante oficio 03407-SUTEL-DGF-2018, la Dirección General de Fonatel, procedió a realizar un 15. análisis de la información entregada por el Fiduciario para esta recepción de obra; que sirve de fundamento y respaldo para la decisión que aquí se toma y en el cual se recomienda:

"Considerando que, para la ejecución del proyecto en Guácimo, derivado del contrato 009-2016 y que el Fiduciario recomienda llevar a cabo su recepción, la Dirección General de Fonatel propone como acuerdo:

1. Dar por recibidos los documentos del Fiduciario FID-966-18 (NI-03756-2018) recibido el 10 de abril de 2018 y FID-1877-18 (NI-04546-2018) recibido el 9 de mayo de 2018, mediante los cuales se recomienda la ла **k** aceptación del proyecto en Guácimo.



- Dar por recibido el presente oficio de la Dirección General de FONATEL, mediante el cual se analiza la información de recepción de obra remitida por el Fiduciario para el proyecto derivado de la ejecución del contrato 009-2016 en Guácimo de la provincia de Limón.
- 3. Considerando el evidente interés público que se pretende satisfacer con la ejecución de los Proyectos para proveer Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha en el cantón de Guácimo; y la provisión de estos servicios a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades; otorgar el visto bueno para que el Fiduciario proceda a emitir la respectiva recepción de obra del proyecto en Guácimo, tomando en cuenta las conclusiones contenidas en el informe citado, las cuales han sido emitidas en el ejercicio de las competencias y responsabilidades del Fiduciario mediante las que recomienda y otorga su criterio favorable para la recepción de este proyecto. Esta recepción del proyecto derivado del contrato 009-2016, queda condicionada de acuerdo con las recomendaciones operativas realizadas por la Dirección General de Fonatel, incluidas en el presente oficio, que consisten en:
 - A fin de mitigar riesgos, advertir que el operador deberá implementar en estos casos los pararrayos y aterrizamientos necesarios para proteger la vida de los habitantes y sus bienes. Se deberá aplicar para los pararrayos la norma NFPA 746 para protección contra descargas ambientales, el código eléctrico y demás normativa asociada aprobada por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos para puesta a tierra. Por otra parte, dichas estructuras deberán contar con el soporte mecánico necesario para las condiciones climáticas de la zona a fin de evitar accidentes, las cuales serán responsabilidad del operador.
 - Hacer hincapié en que la contratación de los servicios objeto del cartel por parte de los usuarios finales deberá realizarse sin costo adicional.
 - Señalar que la instalación de los mástiles en los hogares para habilitar los servicios objeto de las
 contrataciones, no debe impactar los plazos para la instalación y activación de los servicios al usuario
 final, como lo exige el artículo 31 del Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios: "En caso de
 servicios nuevos, traslados y reinstalaciones, el plazo no deberá exceder los 6 días hábiles cuando exista
 infraestructura disponible".
 - En atención con lo establecido en las cláusulas 1.4.1.2.; 1.4.1.3.; 2.2.1 del pliego de condiciones cartelarias, reafirmar la obligación del contratista de garantizar el acceso a los Servicios de Voz y el acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a cualquier habitante de las zonas indicadas en el cartel; aspecto que deberá estar claramente incorporado en los documentos que formalicen la recepción respectiva.
- 4. Instruir al Fiduciario, para que continúe con los procesos necesarios para avanzar en la ejecución de las etapas 2 y 3 del proyecto para proveer Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha en el cantón de Guácimo, y la provisión de estos servicios a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades"
- 16. Que adicionalmente, durante esta sesión se ha contado con la participación del Fiduciario del Fideicomiso de Fonatel y su Unidad de Gestión, que han explicado en detalle las pruebas, documentación y actividades desarrolladas para recomendar la recepción de obra del proyecto en Guácimo.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos, así como a partir de la presentación realizada en esta ocasión por el Fiduciario y su Unidad de Gestión:

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

Página 14 de 48



- Dar por recibidos los documentos del Fiduciario FID-966-18 (NI-03756-2018) recibido el 10 de abril de 2018 y FID-1877-18 (NI-04546-2018) recibido el 9 de mayo de 2018, mediante los cuales se recomienda la aceptación del proyecto en Guácimo.
- 2. Dar por recibido el oficio 03407-SUTEL-DGF-2018 de la Dirección General de FONATEL, mediante el cual se analiza la información de recepción de obra remitida por el Fiduciario para el proyecto derivado de la ejecución del contrato 009-2016 en Guácimo de la provincia de Limón.
- 3. Considerando el evidente interés público que se pretende satisfacer con la ejecución del Proyecto para proveer Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha en el cantón de Guácimo; y la provisión de estos servicios a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades; otorgar el visto bueno para que el Fiduciario proceda a emitir la respectiva recepción de obra del proyecto en Guácimo, tomando en cuenta las conclusiones contenidas en los informes citados en el primer punto, las cuales han sido emitidas en el ejercicio de las competencias y responsabilidades del Fiduciario y mediante los que recomienda y otorga su criterio favorable para la recepción de este proyecto. Esta recepción del proyecto derivado del contrato 009-2016, queda condicionada de acuerdo con las recomendaciones operativas realizadas por la Dirección General de Fonatel, incluidas en el presente oficio, a lo siguiente:
 - A fin de mitigar riesgos, advertir que el operador deberá implementar en estos casos los pararrayos y aterrizamientos necesarios para proteger la vida de los habitantes y sus bienes. Se deberá aplicar para los pararrayos la norma NFPA 746 para protección contra descargas ambientales, el código eléctrico y demás normativa asociada aprobada por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos para puesta a tierra. Por otra parte, dichas estructuras deberán contar con el soporte mecánico necesario para las condiciones climáticas de la zona a fin de evitar accidentes, las cuales serán responsabilidad del operador.
 - Hacer hincapié en que la contratación de los servicios objeto del cartel por parte de los usuarios finales deberá realizarse sin costo adicional.
 - Señalar que la instalación de los mástiles en los hogares para habilitar los servicios objeto de las
 contrataciones, no debe impactar los plazos para la instalación y activación de los servicios al usuario final,
 como lo exige el artículo 31 del Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios: "En caso de servicios
 nuevos, traslados y reinstalaciones, el plazo no deberá exceder los 6 días hábiles cuando exista
 infraestructura disponible".
 - En atención con lo establecido en las cláusulas 1.4.1.2.; 1.4.1.3.; 2.2.1 del pliego de condiciones cartelarias, reafirmar la obligación del contratista de garantizar el acceso a los Servicios de Voz y el acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a cualquier habitante de las zonas indicadas en el cartel; aspecto que deberá estar claramente incorporado en los documentos que formalicen la recepción respectiva.
 - 4. Instruir al Fiduciario, para que continúe con los procesos necesarios para avanzar en la ejecución de las etapas 2 y 3 del proyecto para proveer Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha en el cantón de Guácimo, y la provisión de estos servicios a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades
 - 5. Instruir al Fiduciario para que se incluya en todos los informes que remitan para aprobación del Consejo de la SUTEL: carteles, modificaciones a carteles, informes de adjudicación, de recepción de obra y ampliaciones de contratos; la firma del abogado de la respectiva Unidad de Gestión que avale el contenido legal de dichos documentos, o bien, si se considera oportuno, un criterio legal separado que respalde los aspectos legales respectivos.

ACUERDO FIRME NOTIFÍQUESE



2.2 Programas Comunidades Conectadas informe de recepción de 4 sitios Zona Norte.

Acto seguido la Presidencia del Consejo presenta para conocimiento de los Miembros del Consejo el tema referente a Programas Comunidades Conectadas: Informe de recepción de 4 sitios Zona Norte.

Se exponen los siguientes documentos:

- 1. Oficio 2883-SUTEL-GF-2017 de fecha 19 de abril del 2018, mediante el cual la Dirección General de Fonatel presenta a los Miembros del Consejo el Informe de Recepción de Obras: Recepción Torres RU1373, RU-1064, RU1391 y RU-1403 del operador Claro en el proyecto desarrollado en la Zona Norte.
- 2. Oficio FID-795-2017 de fecha 22 de marzo del 2017, mediante el cual el señor Walter Cubillo de la Dirección de Fideicomiso y Estructuraciones del Banco Nacional de Costa Rica, presenta al señor Pablo Rojas, Director de la Unidad de Hogares Conectados copia del oficio 9071-155-2017 enviado por el Instituto Costarricense de Electricidad (NI-3450-2017).
- 3. Oficio FID-920-2018, Ref. UG-120-2018 de fecha 5 de abril del 2018, conforme el cual la Dirección de Fideicomisos del Banco Nacional de Costa Rica presenta a la Dirección General de Fonatel la respuesta a la solicitud del informe adicional de las 4 torres Zona Norte.

Cede el uso de la palabra:

Humberto Pineda Villegas: Doña Hannia, don Manuel y don Gilbert, con respecto a este tema para hacer una introducción, estas recepciones de 4 torres corresponden a los proyectos de la Zona Norte. Recordemos que fueron adjudicados 2 a la empresa Telefónica y 3 a la empresa Claro.

En el caso de la empresa Claro por sus características de radiofrecuencia en el espectro, tuvieron que desarrollar una cantidad adicional de sitios, además que las zonas que ellos tenían que abarcar, tenían una serie de características, como por ejemplo franja fronteriza, zonas con reserva natural y problemas de información posesoria, principalmente, entonces cuando se hizo la recepción se realizó parcialmente dejando de lado una serie de sitios, entonces esas 4 torres corresponden a ese proceso hacia adelante de diligencia tanto de la empresa como de la administración de tratar de abarcar la mayor cantidad de sitios.

Si es importante mencionar que ha llevado su tiempo por varias razones, en el medio hubo una solicitud de investigación por parte del Grupo ICE ante la Contraloría General de la República por el tema de PDR principalmente, entonces fue muy delicado en cómo llevar a cabo el proceso sabiendo que también la Contraloría estaba en el medio, estábamos en el proceso y el ente contralor pidiéndonos información y además la misma Sutel ha estado en el proceso de revisión, entonces las interacciones que ustedes van a ver allí, algunos espacios de tiempo, pero fue precisamente por tratar de ser lo más precisos con la información y tener los cuidados que se debían tener en el proceso.

Dicho todo eso, hasta hoy estamos aquí con un informe más preciso de lo que había sido en su momento, producto de las interacciones que ha habido entre la Dirección General de Fonatel y el Fideicomiso y entonces ya se presenta para conocimiento de ese Consejo esta recepción de infraestructura de torres adicionales en esas zonas.

César Hung: La Agenda, las Premisas que va ligado al cumplimiento del PDR, la documentación, los entregables del contratista, la ejecución de la Unidad de Gestión y las conclusiones.

Dentro de las premisas parece importante recordar que dentro de las obligaciones del PDR están contempladas el tema de telefonías móviles, ¿qué quiere decir esto?, pues que en ningún lado hablaba de



internet móvil ni de internet fijo. Es importante tener en cuenta al momento de evaluar ciertas coincidencias va sea físicas de ubicación de las torres o a nivel de solapamiento o traslapa, miento, de manchas de cobertura.

Otro punto importante y esto va ligado con el siguiente punto a discutir, hay que tener en cuenta que los proyectos arrancaban distritos completos, dentro de los cuales se solicitaba el acceso a los servicios y a su vez se subvencionaban los servicios como tal a los servicios fijos.

¿Qué es la infraestructura subvencionada? En el fondo lo que busca es un examen de infraestructura convergente que no sólo busque brindar los servicios fijos, sino a su vez potencializar los servicios móviles, que es lo que ha ocurrido con los otros dos contratistas.

El hecho de que una torre exista en un mismo sitio de una obligación PDR, no necesariamente significa que va a ser costo cero para Fonatel, porque igual esa misma infraestructura va a requerir otros equipos para poder solventar o cumplir con las exigencias solicitadas en los concursos, caso puntual el que acabamos de ver, este contratista ya tenía unas radiobases y lo que hizo fue aprovechar esa infraestructura física pero instaló unos equipos exclusivos para cumplir el proyecto que acabamos de ver.

Aquí a groso modo están las 4 torres que se están recibiendo al momento, una de Upala, dos de San Carlos y una de Sarapiquí, hoy por hoy estamos evaluando dos más, pero estamos solicitando algunas aclaraciones adicionales. O sea, el contrato ha ido desarrollando infraestructura después de la recepción parcial.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: Esas 4 torres que están, no se suman a esas otras de la nota, las 6 de San Carlos, faltan 6, a pesar de que están poniendo 2 eran 8 torres.

César Hung: Correcto.

Entonces ahí está la ubicación de las torres que estamos recomendando la recepción. Ahora, sobre este mapa vamos a colocar en lo que está en rojo, la mancha de obligación del PDR para detectar si hay alguna coincidencia física entre la torre que estamos recibiendo y una obligación del PDR. Entonces, hay casos muy sencillos como este, o sea la obligación está acá y la está cumpliendo una torre completamente diferente, aquí hay una torre que no tiene nada que ver que está en blanco, otras de San Carlos y otra es la de Sarapiquí que cae dentro de la mancha, pero la obligación del PDR la está cumpliendo otra radiobase que tienen ahí cerca.

Los distritos que están en gris son los que no fueron incluidos para el alcance del proyecto Fonatel.

Entonces la tabla lo que resume es lo que les acabo de enunciar, que en torre 306 que era la que tenía la obligación y la que estoy recibiendo es la 1373 que igual está cerca, pero es otra.

Hannia Vega Barrantes: Secciones del mapa parecen más complejas, me podrían indicar cómo acreditaron en el informe los elementos técnicos que garanticen que son son excluyentes, que una torre no está apoyando a la otra, particularmente la infraestructura de Fonatel no está apoyando a la de PDR, cómo técnicamente lo fundamentan y verifican?.

César Hung: Lo primero es identificar que existe una torre que está cumpliendo con el PDR, o sea sí esta torre no existiera, tendríamos problemas, porque si usted no me cumplió con ese punto y esta me está cumpliendo con todo el trabajo, o sea esto existe y tenía desplegada su plataforma 3G para cumplir con el PDR y demás, o sea ya Claro estaba cumpliendo.

Hannia Vega Barrantes: ¿Ustedes eso lo confirmaron con el estudio de PDR de la SUTEL?.



Rose Mary Serrano Gómez: ¿La fuente del mapa de la mancha de cobertura de dónde es?

César Hung: Eso se lo voy a explicar, esta es la última mancha de cumplimento de PDR con la cual estamos analizando región central, es decir esto es lo que hoy por hoy debería estar cumpliendo el operador.

Hannia Vega Barrantes: Estamos hablando de cosas diferentes.

César Hung: Lo importante es aclarar la fuente, es decir, de dónde tomamos esa mancha de cobertura.

Jorge Brealey Zamora: Una cosa es la cobertura reportada y otra es el resultado del cumplimiento de la intensidad de la señal correspondiente como resultado de las mediciones que se hicieron aquí, en SUTEL, para el cumplimiento del PDR.

César Hung: Nosotros no tenemos ese alcance de reconocimiento.

Jorge Brealey Zamora: Entonces eso le respondería a doña Hannia.

César Hung: Nosotros sabemos que aquí existe una torre y que ese operador la instaló para cumplir con temas del PDR, que si eso está cumpliendo el umbral de -75, eso no lo sabemos, nosotros sabemos que ahí está la torre, se verificó y está funcionando.

Hannia Vega Barrantes: Mi consulta es los casos en las que tenemos menor distancia, cómo nos garantizan que el despliegue de la otra torre de Fonatel, no está coadyuvando con el cumplimiento PDR comercial, veamos por ejemplo Sarapiquí ahí sí hay mucha cercanía, cómo se determinó que eran excluyentes.

Pablo Arrieta: Nosotros no tenemos como llegar a eso. Hannia Vega Barrantes: Eso es trabajo adicional.

Rose Mary Serrano Gómez: El tema no es la torre, el tema qué se le carga a la torre.

Adrián Mazón Villegas: Es un poco lo que me explicó César Hung, pero lo vamos ... hay que indicarlo.

Hannia Vega Barrantes: Me parece de recibo lo indicado por la Contraloría General de la República, uno entiende lo que están buscando y es muy fácil, por eso requiero nos indiquen cómo garantizan que sean excluyentes.

Pablo Arrieta: Y es que el tema de la Contraloría es un tema muy importante y su pregunta doña Hannia lo es también porque este tema viene por lo menos desde hace 3 años que yo me acuerdo, la Contraloría ha venido detrás de este asunto y en reiteradas oportunidades ya hubo un reclamo formal del ICE. particularmente este caso, pero el mismo ICE ha venido con el asunto desde hace tiempo, también los otros dos competidores que ellos tienen y de cuánto de los dineros de Fonatel se están ayudando. En todos los casos siempre se ha descargado, siempre se han hecho estos análisis y se han mostrado, pero el asunto está sobre la mesa desde hace tiempo, está muy latente, por eso sí, me parece que tal vez si se hicieran esas verificaciones sería importante.

Gilbert Camacho Mora: Esta torre es nueva o sea el proyecto no es de Fonatel.

César Hung: Sí.

Hannia Vega Barrantes: ¿Y cuando hablamos de nueva es cuándo?



César Hung: Se está recibiendo o acaba, lo acabamos de recibir en las últimas pocas semanas.

Gilbert Camacho Mora: Esta torre está dando un servicio que es diferente al que se contrató en el PDR, ¿verdad? El servicio que está dando es fijo.

César Hung: Eso es lo que nosotros verificamos.

Antonio Solera Víquez: La hipótesis de doña Hannia es: puede descartarse que la cobertura del PDR que estamos viendo ahí, esté contaminada en ese punto con esa torre.

Hannia Vega Barrantes: Esa es la pregunta.

Antonio Solera Víquez ¿Cómo descartar que no esté en el momento en que esa medición se hizo, como descartar que no pudo ser alterada o contaminada por esa torre?

César Hung: Eso es algo que nosotros no lo podemos saber.

Antonio Solera Víquez: Eso lo podemos trazar.

Hannia Vega Barrantes: Eso sí me parece para garantizar que son mutuamente excluyentes las torres.

Cesar Hung: De hecho, esta torre corresponde a la recepción de casi dos años, hicimos la recepción parcial de esos proyectos, ésta corresponde a hace dos años y ésta a hace 6 meses.

Hannia Vega Barrantes: ¿Por qué está metida ahí?

César Hung: Porque aquí alrededor ahora miramos que algunos de los usuarios, sean o no centros de población que no tenían señal evidentemente se ve, algunos CPSP's alrededor de cada torre, que se les requirieron los servicios fijos y él para poder darle esos servicios fijos de esas calidades de acuerdo con el reglamento es necesario colocar....

Hannia Vega Barrantes: Y la de abajo que se recibió hace dos años que está en la plena mancha de cobertura de PDR del cartel por tanto era excluyente de Fonatel?.

César Hung: No necesariamente. Puede ser que esta torre existiese incluso antes de Fonatel porque no recuerdo si eran nuevas o no, el contratista la puede referenciar como parte de un entregable porque aquí contemplamos el distrito ciento por ciento. Esta es un área de cobertura que usted puede atender el distrito ciento por ciento, por tanto, si aquí alrededor incluso sobre la misma mancha del PDR existiese centros de población y CPSP como existen con requerimientos fijos, con las calidades de servicio del cartel él dice, yo tengo esto con 3G, pero le voy a colocar 4G para poder atender su requerimiento y obviamente le cobro sobre 4G.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: Para eso está la Contabilidad separada.

César Hung: Exactamente. Entonces no necesariamente porque estas torres existiesen, entonces no puede cobrar nada Fonatel, pero cómo no cobrar nada si tiene 4G, que es lo mismo que está haciendo el otro contratista que ya tenía una torre y lo que hizo fue colocar sus equipos 4G y los cobra, este está cumpliendo con el PDR, pero para poder cumplir con los servicios, tengo que instalar 4G que no forma parte de las obligaciones contractuales del PDR.



Rose Mary Serrano: En principio esa es la lógica correcta, lo que tiene que quedar muy claro es que así es como se paga y entre más adentro, más justificaciones hay que dar, tal cual que siempre que se haga esa referencia, tiene que ir ligada con la contabilidad separada, porque no tendría el mismo costo de infraestructura instalada en cualquier operador, con respecto a un sitio totalmente nuevo que está cubriendo un sitio totalmente fuera de la zona PDR, entonces si incluir en los informes especificar y ahondar es importante para ustedes y para nosotros.

César Hung: Repasemos un poco las especificaciones.

Rose Mary Serrano Gómez: Una pregunta antes del mapa, si me permite el del mapa anterior.

La empresa Claro tiene presencia en Sarapiquí no sólo en esas dos torres que vos mencionabas, pregunto, ayer en la Asamblea Legislativa nos hacían la observación de que algunas torres se les descargaba la batería y dejaban de prestar servicios, pareciera que Sarapiquí está con el proveedor llamado Claro y con Fonatel, es importante que las mediciones que se hicieron en los temas nuestros, para tener delimitadas nuestras áreas de líneas de Fonatel porque si no ahí se nos va a pegar el servicio que da el operador en cualquier otro caso y la zona Fonatel, porque si aquí se está haciendo drive tests y se están cumpliendo con los parámetros del contrato, no deberían haber interrupción de servicio en esa zona y ese es un tema que tenemos que ver, cómo lo separamos o cómo lo expresamos o cómo lo marcamos de alguna manera, para que no se nos contamine una cosa con la otra.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: Recordemos el paso del huracán o tormenta Nate en la que fallo la electricidad que no la da el contratista de telecomunicaciones, la contrata a Coopelesca, el ICE u otro proveedor de electricidad y al fallar el fluido eléctrico, las torres tienen baterías de respaldo con duración limitada. En esa oportunidad lo que falló fue el insumo de energía eléctrica y las baterías duraron el tiempo de vida útil y se agotaron, o sea, cuando vos decís que habría que aclarar que se van las baterías y se va el servicio, hay alguna de esas radiobases auto soportada eléctricamente o ellos contratan todos los servicios de electricidad o paneles solares, o sea, no estamos hablando del distrito de Colorado en Pococí, que sabemos que no hay electricidad, pero en este caso no hay esos ejemplos. Cuando falla la electricidad, entra el equipo de respaldo del contratista, creo que ese es el caso que hay que separar, de cuando nos achacan problemas de electricidad que no es de Fonatel o el contratista de telecomunicaciones, es del proveedor de electricidad.... al fallar la electricidad en las casas, las fincas se quedan sin electricidad, más bien las torres tienen baterías de respaldo (UPS). Hay que separar los acasos de falta de energía en la red de suminsitro o problemas en las radiobases y sus equipos.

Rose Mary Serrano Gómez: ¿Nosotros tenemos los operadores que coordinan con la Sutel y le informan cuando hay una caída de una torre o una suspensión de servicios, la Unidad de Gestión tiene ese respaldo? porque nos dijeron que nos iban a remitir una nota con el tema de Sarapiquí con respecto a Fonatel.

Pablo Arrieta: Si es electricidad tenemos que verlo porque la Unidad de Gestión hace como ya lo hemos visto anteriormente, un monitoreo constante de los contratos y tenemos también las líneas de las quejas de los usuarios y eso es constante, que a alguien se le cayó el servicio, de vez en cuando la facturación mensual que hace el contratista se le hacen deducciones porque había un CPCP que se quedó sin servicio y se hace una investigación, o sea, eso es una cosa de todos los días, entonces podría ser que esto que usted menciona, sería uno de esos casos, habría que verlo para que una vez referenciado exactamente a dónde es que no hubo ese servicio, si efectivamente es Fonatel o no, porque sí habría que estudiar el caso.

Rose Mary Serrano Gómez: La nota parece que va a llegar pronto.

Pablo Arrieta: Podríamos ver y estudiar específicamente de qué se trata.



Rose Mary Serrano Gómez: Yo lo señalo y sé que no tiene que ver con la recepción, sin embargo, como ese es un tema delicado y en la Asamblea Legislativa nos preguntan constantemente sobre esto y es para respaldo e ir cada vez acumulando experiencia en esos casos, teniendo la mayor argumentación posible para poder dar la información con transparencia, ese es el espíritu de mi intervención.

César Hung: Dentro de ese mismo orden de ideas, este aclara que, de acuerdo con sus obligaciones contractuales era el despliegue de tecnología GSM y 3G. En el PDR mi obligación es GSM y 3G y así queda, para Fonatel es 4G y 2G o sea, dos cosas totalmente diferentes, entonces cada vez que lo cuestionamos, pues a través de todo lo que tuvimos que trabajar con la Contraloría y explicar técnicamente y que ya tenemos el segundo nivel que es explicar desde el punto de vista financiero, el contratista me obliga en el PDR que son estas dos tecnologías y lo que yo reciba de Fonatel y lo que estoy implementando son estas dos tecnologías, son cosas diferentes, por tanto no hay un cruce de subvención o nada por el estilo.

Rose Mary Serrano Gómez: Cuando hablamos podrían compartir infraestructura, podrían estar sobre la base de infraestructura ya existente y aquí lo que se estaría agregando nuevo equipo de esa tecnología, para dar el servicio y eso es lo que se estaría registrando en la contabilidad separada.

César Hung: Correcto así es. La recepción en Atlántico y es justamente el caso del ICE ellos ya tenían infraestructura para otros servicios y lo que hicieron fue usar las torres y poner equipos específicos para cumplir con el requerimiento de Fonatel.

Humberto Pineda Villegas: Calidad ¿en qué fechas se hicieron?

César Hung: Entre diciembre del año pasado y enero del 2018.

Hannia Vega Barrantes: Sí por el tema del uso del reglamento.

Humberto Pineda Villegas: Y por el tema de la modificación del reglamento de calidad que entró en vigor en febrero, o sea cambio de umbrales, entonces esta recepción es con base a los parámetros de calidad que existían en el momento que se dio.

César Hung: Esto como en la introducción que don Humberto hizo, ahora lo podemos recomendar porque el contratista estaba subsanando algunas cosas, tenía implementado el informe que estamos desarrollando para la Contraloría, como les dije, ya desde el punto de vista técnico, quedó claro, pero estamos aclarando desde el punto financiero.

Entonces pasemos a la documentación.

Pablo Arrieta: Solo quería agregar del cuadro anterior, que adicional a estas argumentaciones que son evidentemente técnicas donde se explica las diferentes tecnologías, cambiar la declaración jurada donde el contratista expresa que cumple sus temas del PDR por un lado y Fonatel por otro, entonces que digamos que es un adicional lo ellos claramente estipulan y sería una violación a esa misma relación que ellos hacen si fuera así.

Gilbert Camacho Mora: Y eso está en los informes.

Pablo Arrieta Sí, en adición a todo esto y a las verificaciones que ya se hicieron, además ellos rinden la declaración entonces es un adicional.

Gilbert Camacho Mora: ¿Y es parte de esta documentación?



Hannia Vega Barrantes: Yo estaba buscando en el informe y no lo encuentro.

Jorge Brealey Zamora: O sea sería que el operar declare que puede o va ha operar conforme lo requerido. La declaración es un medio que se utiliza, pero no puede sustituir los medios o mecanismos de comprobación más idóneos.

Pablo Arrieta: Bueno pero además están las declaraciones que se dicen, es un adicional, porque las verificaciones están hechas.

César Hung: Luego del apartado del PDR entramos en el proceso normal de recepción.

Hannia Vega Barrantes: Un segundo por favor. En el informe de recepción ¿dónde desarrollan esto que estamos hablando?

Adrián Mazón Villegas: Nosotros sobre eso ...

Hannia Vega Barrantes: Ellos, no ustedes.

En el informe no lo encuentro, puede ser que lo paso rápido, no lo encuentro, de estas filminas que acabamos de ver y toda esta discusión, dónde está el informe que ustedes nos están entregando que es la base sobre la cual nosotros estamos tomando decisiones.

De lo de la exclusión de los PRD's, esto que acabamos de terminar de contar que me parece que es vital.

César Hung: Esto viene en el anexo que es lo que se entrega al contratista.

Humberto Pineda Villegas: Doña Hannia, nosotros hicimos como Dirección varios procesos de control v verificación. En el documento de ellos en la página 5, ante la Consulta de la Dirección General de Operaciones... en esos documentos de la Unidad de Gestión se responde por ejemplo en el FID 9020 página 5, párrafo 1 que dice respuesta Unidad de Gestión: "para aclarar la Unidad de Gestión considera pertinente realizar el presente documento nota RI tal... donde el contratista se refiere puntualmente a sus obligaciones de cobertura con respecto al Plan de Desarrollo de la Red Móvil asignada... y ahí....

Gilbert Camacho Mora: Página 5 ...

Hannia Vega Barrantes: 5 de 14 ...

Humberto Pineda Villegas: Yo estoy hablando del FID-9020.

Hannia Vega Barrantes: No lo trae en el informe global, yo verifico en este lo que quiero ver.

César Hung: Les decía que entramos en el proceso de recepción normal, o sea, el contratista hizo una recepción parcial, aquí tienen que cumplir exactamente con el mismo paso, entregar la documentación, hacer el drive test de la torre, la mancha de cobertura, las pruebas de campo y la declaración. Nosotros hacemos la lista de chequeo que venga con todos los informes de acuerdo a las guías de ocupación de obra, las manchas de cobertura de las diferentes torres, en este caso de las 4 torres, evaluamos las pruebas y una vez que tenemos esa primera etapa, pasamos a nuestros procesos de ejecución o de recepción como tal, vamos a campo, hacemos nuestras propias pruebas, como ven todas satisfactorias, estamos hablando de un promedio de 7 pruebas por torre, 28 pruebas de campo, hacemos el cruce de nuestras pruebas con las mancha de cobertura más el drive test, y a nivel general, pues verificamos que el cumplimiento de la recepción de la etapa 1 como tal, emitimos nuestra recomendación de aceptación.



Aquí la diferencia que hay entre lo que vimos primero de Guácimo y esto que es el tema de la variable de PDR.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: Y en esas 4 torres ¿cómo fue que se resolvieron los posesorios? o Setena ya dio o liberó las 20 o 30 autorizaciones faltantes para que estas 4 se pudieran instalar.

César Hung: El dueño del terreno logró demostrar con los documentos que era propietario y lo vieron con viabilidad y en el mismo sentido son las otras dos que ya vienen en camino y se verán en la próxima reunión.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: El Ejecutivo ha hecho cambios en los reglamentos, en que ya no hay que presentar el dueño registral para hacer estas cosas...sería bueno llevar esos controles.

Hannia Vega Barrantes: ¿Alguna otra consulta u observación, o solicitud del uso de la palabra?

Aclaro que, se entenderá que informe, la exposición acá y los argumentos son muchos más amplios que lo que está escrito en los párrafos de respuesta, por tanto, vamos a utilizar evidentemente el acta como parte del aporte técnico en esa materia, por eso la importancia que ustedes estén aquí.

Entonces vuelvo a abrir el espacio, para efectos del informe y la exposición de este punto, si ¿existen mayores consultas o adiciones que quieran o aclaraciones?

Humberto Pineda Villegas: En el informe de la Dirección nosotros hacemos un recuento del proceso, ya lo habíamos manifestado teniendo cuidado con especial atención el tema del PDR y eso fue ampliamente discutido, queda constancia en el oficio de la Dirección General de Fonatel y en los informes de la Unidad de Gestión del Fideicomiso, las diligencias de la Dirección precisamente con respecto a este tema y las respuestas tuvieron con respecto a esto.

De las respuestas incluso el fideicomiso trasladó parte de estas inquietudes al operador clave y consta en el expediente la respuesta además de la declaración jurada que hace claro, el documento que aporta la empresa Claro para responderle a la Unidad de Gestión la inquietud que nosotros habíamos solicitado, todo eso está constando en los documentos y en el oficio final que nosotros estamos remitiendo.

La Unidad de Gestión aquí hizo una amplia explicación sobre el criterio que ellos tienen con respecto a la no intersección de obligaciones y en cuanto a plataformas de servicio siendo que GSM y 3G y la otra 4 G LTE para servicios fijos y para en el caso que se compartan infraestructuras para maximizarse la provisión de los servicios, esos costos no fueron incluidos solamente el de desarrollo de plataformas para los servicios.

Con base en eso, nosotros haciendo todas esas observaciones y documentando en el oficio nuestro el 2883-SUTEL-DGF-2018 de los 4 sitios, finalmente nosotros damos la recomendación de recepción de esos 4 sitios igual ya están construidos y están electrificados, operando a criterio de la Unidad de Gestión de la misma empresa Claro de los mismos puntos de control y chequeo que nosotros hicimos en la Dirección, nosotros sostenemos que no hay intersección del PDR aun si se quisiera hacer alguna acción adicional, podría hacerse pero nosotros así lo documentamos y así lo sostenemos en el documento final que le trasmitimos al Consejo.

Jorge Brealey Zamora: Mi inquietud es sobre la necesidad del criterio jurídico de un abogado sobre todo por esos temas que tienen componentes jurídicos. Entiendo que las pruebas son eminentemente técnicas pero la aceptación de un objeto contractual también contiene valoraciones jurídicas o de verificación de la existencia de la motivación necesaria de acuerdo con las exigencias de las distintas normas jurídicas, por lo que sugiero que los distintos informes de aceptación sean suscritos por abogados junto con los técnicos. Esto lo recomiendo tanto para el informe y respuestas del Fiduciario como de la Dirección General de



Fonatel. La relevancia por ejemplo se refleja en el criterio de un abogado de determinar si la interpretación y, por ende, la ejecución del objeto contractual y de los requerimientos cumple con la finalidad, objeto y las necesidades que se pretendían satisfacer según con la concepción de la contratación y el concurso público.

Rose Mary Serrano Gómez: Al hacer referencia al informe de la Unidad para que quede establecido que fueron en días distintos y en la verificación de las coberturas de servicios del informe de la Dirección General de Fonatel y en los 12 sitios que no ha sido posible instalar, hacer alguna referencia del informe donde señale las razones o si hubo una constatación nuestra o es un acto de fe.

Humberto Pineda Villegas: De los 12 sitios adicionales, sí se puede hacer referencia a los informes mensuales de avance de los proyectos, ahí se dice cuáles sitios están avanzando y cuáles no, eso se puede poner en los considerandos igual que las fechas.

En los considerandos pueden poner entre las fechas del proceso de recepción sucedieron durante diciembre del 2017 y enero 2018, de acuerdo con el informe, podemos revisar las fechas.

Hannia Vega Barrantes: ¿Alguna observación más?

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: Tal y como lo hicieron en la exposición de la gestión en este caso concreto, hay 4 torres pendientes que si se instalan se logran solventar los problemas que tuvieron en primera instancia, ya sea instar a la Unidad de Gestión para poder tratar de utilizar esos mismos razonamientos, si fue por los permisos de Setena, si fue por arreglos o disposiciones para replicarlo, porque todavía faltan otras torres que en el informe se decía la cantidad que no la tengo aquí presente, pero bueno creo que es importante seguir insistiendo. Recordemos que participamos representando a Sutel en la Comisión de Infraestructura del Viceministerio de Telecomunicaciones, así que es importante llevar esos logros o esfuerzos porque es parte de un esfuerzo colaborativo a nivel institucional.

Finalmente, al expandir estas áreas de cobertura con estas 4 torres, hay que ver cuáles centros de prestación de servicios públicos ya van a poder ser conectados para agilizarlo, lo importante es que esos centros estén habilitados desde el punto de vista de las prestaciones hacia los estudiantes, a las comunidades o a los ciudadanos en esas zonas y la coordinación en este caso cuando se trata de Claro que es uno de los nuevos entrantes en el Programa de Hogares Conectados, obviamente su área de cobertura también se amplifica, entonces hay una serie de ramificaciones que no es simplemente dar por recibido el informe, sino que ahora tenemos otras tareas más para complementar lo realizado y que esto sea otro hito más. Nos quedan varias de otras torres a las cuales hay que dar seguimiento.

Gilbert Camacho Mora: Entiendo que se han cumplido los requisitos técnicos legales para proceder con la aceptación de estos 4 sitios en este proyecto que es importante para las zonas y la relación que tienen con el resto de los proyectos del Fondo y hasta ahí porque yo hice las preguntas adecuadas en su momento.

Hannia Vega Barrantes: Para efectos de este expediente y futuros se debería incluir un apartado donde la Unidad de Gestión desarrolle el análisis de infraestructura de manera que se indique expl explícitamente para que no tengamos problemas en este tema.

A mí me satisface mucho y lo dije, que la explicación que se hace del tema PDR que en la sesión fuera tan amplio y tan claro, eso tranquiliza mucho la toma de decisiones particularmente porque el informe no es donde lo desarrollan con tanto detalle

Al no haber más solicitudes del uso de la palabra, se da por discutido el tema y se somete a votación. Los señores Miembros del Consejo deciden por unanimidad:



ACUERDO 003-033-2018

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Banco Nacional de Costa Rica, como Fiduciario del Fideicomiso de Fonatel, en el marco de los concursos para proveer el Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha a Comunidades de San Carlos, Sarapiquí y Upala y la provisión de estos servicios a Centros de Prestación de Servicios públicos ubicados en esas comunidades, suscribió con la empresa la CLARO CR TELECOMUNICACIONES, S.A. los contratos 04-2014 para el proyecto de San Carlos, 05-2014 para el proyecto de Sarapiquí y 06-2014 para el proyecto de Upála.
- 2. Mediante acuerdo 010-002-2016 del 13 de enero de 2016, el Consejo de la Sutel decidió otorgar el visto bueno a la recepción parcial de obra de estos proyectos en los siguientes términos:
 - "b. Dar por recibidos los documentos del Fiduciario:
 - a. NI-09069-2015 Informe de recepción de obra San Carlos
 - b. NI-09068-2015 Informe de recepción de obra Upala
 - c. NI-09067-2015 Informe de recepción de obra Sarapiquí
 - d. NI-10572-2015 Información adicional y aclaraciones de los Informes de recepción.
 - c. Considerando el evidente interés público que se pretende satisfacer con la ejecución de los Proyectos para proveer Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha en los cantones de San Carlos, Sarapiquí y Upala; y la provisión de estos servicios a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades; otorgar el visto bueno para que el Fiduciario proceda las siguientes etapas del Proyectos y las responsabilidades asociadas, tomando en cuenta las conclusiones contenidas en los informes citados, las cuales han sido emitido en el ejercicio de las competencias y responsabilidades del Fiduciario, mediante las que recomienda y otorga su criterio favorable para la recepción de los proyectos citados."
- 3. Mediante el oficio FID-795-2017 (NI-3450-2017) del 22 de marzo de 2017, el Fideicomiso del Banco Nacional presenta el informe de recepción de obra correspondiente a la entrega por parte del operador CLARO CR TELECOMUNICACIONES, S.A. (CLARO), de las torres RU1373, RU1064, RU1391y RU1403 ubicadas en los proyectos asignados a este operador en Upala, Sarapiquí y San Carlos. Estos sitios no se entregaron inicialmente por retrasos en los permisos o bien, por temas de informaciones posesorias que atrasaron su implementación (hechos de un tercero).
- A partir de la revisión llevada a cabo por la Dirección General de Fonatel, se solicitaron algunas 4. aclaraciones mediante el oficio 07572-SUTEL-DGF-2017 del 11 de setiembre de 2017.
- El Fiduciario atendió la solicitud de aclaración señalada en el punto anterior, mediante oficio FID-920-5. 18 del 5 de abril de 2018.
- 6. Mediante oficio 02883-SUTEL-DGF-2018 del 19 de abril de 2018, la Dirección General de Fonatel, procedió a realizar un análisis de la información entregada por el Fiduciario para esta recepción de obra; que sirve de fundamento y respaldo para la decisión que aquí se toma y en el cual se recomienda:

"En vista de lo expuesto anteriormente, esta Dirección propone como acuerdo:

5. Dar por recibido el oficio del Fideicomiso FID-795-2017, mediante el cual se remite el informe de recepción de obra de los sitios RU1373, RU1064 y RU1391 y RU1403 a cargo del operador CLARO CR TELECOMUNICACIONES, S.A. con los documentos que complementan y aclaran la información de pruebas y análisis de resultados de la recepción de obra.



- Dar por recibido el presente oficio, que analiza el informe de recepción de obra para los sitios RU1373, RU1064 y RU1391 y RU1403 remitido por el Fideicomiso de Fonatel.
- 7. Otorgar el visto bueno al informe de recepción de los sitios RU1373, RU1064 y RU1391 y RU1403 y autorizar al Fiduciario para proceda a ajustar en adelante los pagos correspondientes al contratista CLARO CR TELECOMUNICACIONES, S.A., esto considerando las conclusiones contenidas en los informes citados, las cuales han sido emitidas en el ejercicio de las competencias y responsabilidades del Fiduciario, mediante las cuales recomienda y otorga su criterio favorable para la recepción de estos sitios; conclusiones que son avaladas por esta Dirección, según el análisis contenido en el presente oficio.
- 8. Instruir al Fiduciario para que continúe con los procesos necesarios para avanzar en la ejecución de las etapas 2 y 3, en las áreas cubiertas por los sitios RU1373, RU1064 y RU1391 y RU1403."
- 7. Adicionalmente, durante esta sesión se ha contado con la participación del Fiduciario del Fideicomiso de Fonatel y su Unidad de Gestión, que han explicado en detalle las pruebas, documentación y actividades desarrolladas para recomendar la recepción de estas torres para los proyectos en San Carlos, Sarapiquí y Upala.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos, así como a partir de la presentación realizada en esta ocasión por el Fiduciario y su Unidad de Gestión:

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

- 1. Dar por recibido los oficios del Fideicomiso FID-795-2017 y FID-920-2018, mediante los cuales se remite los informes de recepción de obra de los sitios RU1373, RU1064 y RU1391 y RU1403 a cargo del operador CLARO CR TELECOMUNICACIONES, S.A.; con los documentos que complementan y aclaran la información de pruebas y análisis de resultados de la recepción de obra.
- 2. Dar por recibido el oficio 02883-SUTEL-DGF-2018, mediante el cual la Dirección General de Fonatel analiza el informe de recepción de obra para los sitios RU1373, RU1064 y RU1391 y RU1403 remitido por el Fideicomiso de Fonatel y emite la recomendación correspondiente para continuar con el proceso de recepción de los sitios indicados.
- 3. Otorgar el visto bueno al informe de recepción de los sitios RU1373, RU1064 y RU1391 y RU1403 y autorizar al Fiduciario para que proceda a ajustar en adelante los pagos correspondientes al contratista CLARO CR TELECOMUNICACIONES, S.A., esto considerando las conclusiones contenidas en los informes citados, las cuales han sido emitidas en el ejercicio de las competencias y responsabilidades del Fiduciario, mediante las cuales recomienda y otorga su criterio favorable para la recepción de estos sitios; conclusiones que son avaladas por la Dirección General de Fonatel, según el análisis contenido en el informe respectivo.
- 4. Instruir al Fiduciario para que continúe con los procesos necesarios para avanzar en la ejecución de las etapas 2 y 3, en las áreas cubiertas por los sitios RU1373, RU1064 y RU1391 y RU1403.

NOTIFIQUESE

2.3 Programa Comunidades Conectadas ajustes a los carteles territorios indígenas.

· **48**



A continuación, la Presidencia introduce para conocimiento de los Miembros del Consejo el tema referente a Programas Comunidades Conectadas - Ajuste a los carteles territorios indígenas y cede el uso de la palabra.

Se presentan para análisis los siguientes documentos:

- 1. Oficio UG-185-18 de fecha 25 de mayo del 2018, mediante el cual el señor Pablo Arrieta, Director de la Unidad de Gestión de Proyectos de Emst & Young, S.A., presenta a la señora Lourdes Fernández Quesada, Directora Dirección Fideicomisos y Estructuraciones, del Fideicomiso FONATEL del Banco Nacional de Costa Rica, el seguimiento de las labores de gestión en la etapa de concurso para los proyectos de los territorios indígenas de Zona Atlántica y Zona Sur.
- 2. Multas para proyectos de zonas indígenas.
- 3. Concurso 001-2018 del cartel de las regiones Indígenas de Zona Atlántica.
- 4. Concurso 002-2018 del cartel de las regiones indígenas de Zona Sur.
- Archivos digitales territorios indígenas.
- 6. Oficio FID-1443-18 de fecha 28 de mayo del 2018 de la Dirección de Fideicomisos y Estructuraciones del Banco Nacional de Costa Rica remitido a la Dirección General de Fonatel sobre el seguimiento a las labores de gestión en la etapa del concurso sobre los proyectos de los territorios indígenas de Zona Atlántica y Zona Sur.

Seguidamente cede el uso de la palabra.

Humberto Pineda Villegas: Para introducir el tema, el Consejo de la Sutel había aprobado desde diciembre que se publicaron los carteles, el fideicomiso procedió y durante todo ese plazo que se dio (del 11 de enero al 30 de mayo), habían sido puestos en audiencia previa desde julio del año pasado, es decir, estamos hablando de casi 9 a 10 meses que los carteles están entre el proceso de audiencia previa, los recogimos y se publicaron ya en concurso y por un plazo de 5 meses, o sea hablamos de un plazo suficientemente amplio.

Aun así, el Instituto Costarricense de Electricidad únicamente fue quien presentó varias objeciones ante la Contraloría General de la República de los carteles y este ente contralor les dio curso a las objeciones y le dio razón en algunas a otras no. En otras nosotros también de previo nos allanamos, o sea, hay una combinación de acciones en ese marco y aquí lo que queremos es una exposición sobre qué resultado tuvo el final y qué implicaciones e impacto tiene en los carteles de licitación que estaban ya en concurso.

Es importante mencionar que de oficio el fideicomiso ya publicó una modificación a la fecha de recepción de ofertas para el vienes 29 de junio, estamos hoy 31 de mayo, esto para ubicarnos en las fechas, este es un tema muy delicado, 29 de junio por el momento.... pero esto para que lo tengamos en nuestros haberes, escuchemos la exposición del fideicomiso con respecto a los ajustes.

Menciono además que tuvimos una sesión de trabajo previa para revisar algunos aspectos de este tipo, pero hoy ya en sesión se presentan los ajustes finales de los carteles que habíamos presentado semanas atrás y valorar la procedencia no sólo de las decisiones, sino de la recepción de ofertas, con esa introducción y con esas fechas, cede la palabra.

César Hung: La agenda, recursos de objeción del ICE, consultas adicionales del ICE, ajustes a raíz de los recursos de objeción....

Humberto Pineda Villegas: Disculpé, pero no lo mencioné, pero César me lo acaba de recordar, el ICE presentó objeciones ante la Contraloría General de la República, pero presentó un conjunto igual o más grande a las observaciones ante el Fideicomiso, ¿por qué escogió esa estrategia? pero bueno....

César Hung: Después vienen unos ajustes dadas las objeciones ante la Contraloría, algunos son menores, algunos a raíz de las consultas, reuniones de aclaración, porque a veces con lo amplio de la pregunta, no . - **- 15**



es tan sencillo, de igual forma el texto contesta claramente, algunos aspectos generales de los territorios para ubicarnos antes de pasar al DPSU y consultas.

Miremos las objeciones, los temas puntuales, entonces el primero sobre la clase de territorios indígenas consiste en que este potencial oferente dice: me están generando una incertidumbre al solicitarme cotizar unos territorios que no tienen acuerdo, es básicamente el primer punto y se despliega más adelante 5 puntos más, pero en realidad es eso, "no estoy de acuerdo en cotizar algo que no tiene un acuerdo me genera incertidumbre".

Sobre la delimitación de las áreas de atención, ellos decían que hay áreas de atención que no están debidamente georreferenciadas, que no tienen un punto debidamente localizado, que están demasiado lejos de los puntos que se conocen debidamente georreferenciados por fuentes primarias o secundarios y que eso genera un tema de incertidumbre.

Las coordenadas geográficas y cantidad de poblados, algunos poblados contaban sólo con el nombre, pero no con la coordenada y decían que, si les dan sólo el nombre, pero si no le dan las coordenadas puedo preparar una potencial demanda y hacer mi diseño explícito ante eso, basado en ese punto, en una coordenada, volvemos al tema de incertidumbre.

Sobre los plazos de entrega simplemente no, enfatizaron que estos territorios indígenas son de difícil acceso, que hay que pagar transporte aéreo, en algunos casos hay que armar campamentos para que la gente esté. con algunos temas complicadísimos para el despliegue de infraestructura, la construcción, porque el agua para mezclar el cemento está muy lejos, etc.

Sobre los otros servicios no tiene que ver nada el nombre con lo que les voy a decir, pero así lo planteó el potencial oferente, se relacionaba directamente a la utilización de un transporte aéreo en conjunto con otras instituciones, y dijeron que eso no podía ser por unos temas de seguros, qué pasaba si alguien dañaba los equipos, qué pasaba si algunas instituciones nunca se ponían de acuerdo, entonces iban a atrasar los cronogramas y demás.

Sobre los requerimientos de solicitud de terminales, ellos estaban como asumiendo que, dada las características de la población, les iba a tocar regalar terminales, pero ahí se les aclaró.

Sobre la facturación del servicio eléctrico también a nivel de interpretación, decían que ellos no pueden emitir en una sola factura el tema de telecomunicaciones y eléctrico, lo que sí hay que hacer es una diferenciación, más adelante vamos a ver porqué se solicitó así.

Sobre los requerimientos técnicos de los centros de prestación de servicios públicos es que igual que los centros de población, teníamos un nombre del centro de servicio público sobre todo la Caja Costarricense de Seguro Social que sólo estaba el nombre, pero no estaba la ubicación puntual en coordenadas, entonces eso argumentaron que generaba incertidumbre.

Sobre el programa de sensibilización siempre preguntaron que en cuántos idiomas tenían que hacerlo.

Esos fueron los temas puntuales del ICE frente a la Contraloría. No sé si hasta aquí hay alguna consulta.

Rose Mary Serrano Gómez: La delimitación de las zonas siendo estas poblaciones muy dispersas, ¿cómo lo resolvieron?

César Hung: Recuerden que anteriormente de los concursos, hablábamos de un distrito completo y que el área de limitación y del polígono y todo lo demás era todo el distrito, aquí decir que el área, el polígono y el



servicio es todo el territorio, pues es algo impensable por la cantidad de voz y cosas de esas, entonces lo que se diseñaron fueron áreas de atención georreferenciadas con puntos específicos y no distantes más identificadas con población y con fuentes secundarias y terciarias no distantes a mayor de dos kilómetros de un punto debidamente georreferenciado, entonces se crearon áreas de atención muy bien delimitadas, es decir, se puntuaron las áreas de atención con coordenadas y toda esta información está editable y disponible para todos los operadores, simplemente la pueden bajar y colocarla en sus planes donde ellos hacen sus proyecciones y demás.

Rose Mary Serrano Gómez: Desde el punto de vista técnico es una solución, desde el punto de vista de acceso universal, hay un gran riesgo que debe valorarse de dejar poblaciones del área establecida. Cuál es la alternativa o cómo se subsanaría porque ya de por sí, este es un proyecto que representa una inversión importante. El costo-beneficio desde dejar por fuera ciudadanos que requieren también servicios.

César Hung: Buenísimo lo de ciudadanos, es decir no centros de población, porque hoy por hoy el centro de población no está identificado porque no lo tiene ni el INEI, ni la fuente de la UCR, ni nada por el estilo, entonces puede ser que en ese centro de población debidamente identificado algunos pobladores se alejaron más de dos kilómetros a la redonda, 5 kilómetros, nosotros tenemos identificados uno o dos techos entre 5 ó 6 kilómetros muchos de estos.

César Hung: Sabemos que en zonas indígenas hay gente que vive a niveles considerables a los centros de población.

Antonio Solera: Hay población nómada entonces siempre va a haber un riesgo en el proyecto en ese sentido, porque hay población que se mueve y no es constante, los puntos georreferenciados son puntos donde hay población de alguna manera permanente.

César Hung: Para minimizar toda esa incertidumbre los puntos de georreferenciación que están en fuentes primarias y secundarias alrededor de eso que se identificó, una gran parte de hogares a una distancia no mayores de 2 kilómetros que también se identificaron con vías, caminos, trochas, se crearon antes.

Juan Pablo Arrieta: Quisiera hacer un comentario adicional, en las zonas que estamos hablando. recordemos que hay tal vez de los 24 territorios indígenas, algunos están incluso en otros carteles que son normalmente aquellos que ya están de por sí en una zona bastante más poblada y donde hay también mayor población.

Estas poblaciones tienden a estar en zonas muy alejadas, remotas y de muy difícil acceso, donde una distancia de 2 kilómetros es ya de por sí una distancia roja. Hay pueblos de éstos que estamos hablando de 20 casas y si hablamos de Talamanca, dos kilómetros podríamos decir que es una distancia gigantesca, pues instalar una estructura en esas es muy complejo, por la dificultad de la zona, lo montañoso, las condiciones geográficas son extremas en este tipo de lugares, entonces 2 kilómetros más bien es un radio muy amplio desde ese punto de vista.

César Hung: Eso desde el punto de vista técnico, desde el punto de vista social pasaríamos que alguien para tener señal o tener el acceso a un servicio, debía de caminar 3 días ahora le toca caminar 3 horas.

Hannia Vega Barrantes: No podemos confundir las poblaciones.

Rose Mary Serrano Gómez: Todos tenemos claro el espíritu del servicio de acceso universal, una universalización del servicio, eso quiere decir que el fondo se invierte para cubrir y universalizar el servicio donde esté la población. Esta delimitación de área de atención valdría la pena validarla con la política pública porque luego perfectamente el que se quedó a los 2.5 kilómetros y medio, pone un recurso de amparo y



bueno, podemos tener el mecanismo de ampliar el contrato pero pueden darse casos extremos en los que luego el programa tratan de vulnerarlo, entonces es cómo establecer... porque la venta del programa es que vamos a los pueblos indígenas, se universaliza el servicio pero siempre hay un riesgo como cualquier otro proyecto, de que haya gente muy alejada de esos centros que se quede, ¿cómo validar?, ¿cómo establecer?, ¿cómo conceptualizar que esa área quede establecida?, no es que nosotros la interpretamos, sino que esté validada y establecida desde el punto de vista de política pública y técnica.

Hannia Vega Barrantes: Para efectos de actas y por el tiempo y con todo respeto, el Viceministerio emitió criterio sobre esta materia e indicó estar a favor de los proyectos como se establecieron y que cumplían con la política pública.

César Hung: Tratemos de navegar rápidamente sobre las consultas adicionales del ICE que son 4 veces más.

Consultas:

- Que, si tienen que priorizar las redes en cuanto fijo o móvil, no, tienen la misma priorización en esto 1. se está solicitando los dos, los servicios tanto fijos como móvil porque la misma población fue la que dijo que no le traiga sólo fijo también requieren móvil.,
- ¿Tiene que ver con las Asociación de Desarrollo Integral ADIS?
- Vuelve y habla de las ADIS.
- ¿Qué si se hicieron las debidas consultas, entonces vuelve a tocar los acuerdos ADIS? 4.
- No pueden ser el análisis del DPSU en el territorio donde no tienen acuerdos ADIS, 5.
- ¿Qué pasa a los 6 meses si no tienen un acuerdo ADI?

Entonces ven que son repetitivas...

- Habla de las coordenadas precisamente donde ellos detectan que hay áreas de atención que no tienen 7. coordenadas entonces para ellos no deben existir.
- Preguntan dónde están los acuerdos de las ADIS, no sé si buscaron mal porque estaban en las páginas.
- En cuanto tiempo debe desarrollar la infraestructura si un cliente pide el servicio, en el mismo contrato decía que plantearan un SLA, un acuerdo de nivel de servicio.
- 10. Dónde están las coordenadas de los CPSP's
- 11. Habla de la dificultad de la zona.
- Pregunta que cuáles son los parámetros de situaciones extraordinarias.
- 13. Habla de sensibilización.
- 14. Habla de qué pasa después de los 5 años del contrato de un CPSP.
- 15. Habla de los SLA's

Bueno etc., hasta el 30

Pasemos a los ajustes, consideramos que es como lo crucial. Entonces frente al primer punto de las ADIs que no tenían acuerdo, se sacaron del alcance del concurso, no obstante, todas esas tienen su respectivo perfilamiento, su DPSU y está todo listo, que al momento que lo tengan se trabaja a nivel de ampliación.

Sobre la delimitación de las áreas de atención, se eliminaron ciento por ciento las áreas de atención que tenían esa gran incertidumbre.

También se sacaron de la lista los poblados que no tuvieran las coordenadas y los CPSP que no tuvieran las coordenadas.



Se les aclaró que la facturación de los servicios era por separado.

Se eliminó la cláusula donde tenían que compartir el transporte aéreo.

Se aclararon las solicitudes de terminales, tienen que ofrecer el mismo portafolio que ofrece aquí, lo tienen que ofrecer en este.

Sobre los CPSPs que las entidades no tenían debidamente georreferenciados y sobre el plan de sensibilización que contrataran un intérprete en cada territorio indígena de acuerdo con el dialecto.

Básicamente eso nos cubre el 90% de los cambios, se hizo un ajuste adicional a los tiempos, entonces lo que se hizo fue agrupar por tiempo en cada cartel, en cada concurso, dándoles priorización a esta sumatoria de territorios o zonificación de territorios y aparte de eso, se anexo esta cláusula que voy a leerla literalmente:

"El contratista deberá hacer su mejor esfuerzo y en la medida que el despliegue de infraestructura se lo permita, el brindar acceso a los servicios dentro del concurso, priorizando los territorios indígenas que cuenten con un recurso de amparo". En el caso particular el territorio indígena Talamanca y otros, se le da toda la especificación diciéndole que aquí hay un recurso de amparo, por favor me le da prioridad a lo que se tiene identificado hoy por hoy.

Dentro de los ajustes después de los 30 puntos del ICE, se modificó un numeral donde se decía que el contratista por riesgo propio debería identificar todos los clientes potenciales dado que en un caso de solicitado el servicio, pues iba multa, entonces demasiada incertidumbre, por lo tanto se le dijo, utilice todas las herramientas para que identifique su potencial demanda, pero eso sí, usted tiene que cumplirme el servicio en las áreas de atención que nosotros le presentamos, entonces ahí hay una flexibilidad, ésta ya no lo compromete, sólo lo compromete a cumplir con el servicio dentro de las áreas de servicio que están debidamente identificadas.

Gilbert Camacho Mora: ¿Y si hay alguna solicitud fuera?

César Hung: Ya entramos en negociación.

Humberto Pineda Villegas: Ese punto ayuda muchísimo también en la etapa que vendrá después de la gestión, por la delimitación del polígono.

César Hung: La otra cláusula que se modificó, es cuál es de verdad la cobertura que se va a exigir dentro del área de atención. Bueno, el reglamento cambió ahora de 1 de cada 10, estamos hablando del 90%, acá se dejó un poco más amplio y se quedó en el 70% que es la propuesta nuestra.

No sé si existe alguna duda... Adicionalmente se les aclaró que los acuerdos de niveles de servicios van enfocados a los tiempos de respuesta, no a las calidades enfocadas en el reglamento, ¿me explico?, el reglamento dice, usted tiene que cumplir con el 85% de la velocidad nominal, no podría decir que como es un territorio indígena entonces sólo voy a cumplir el 50% o el 20% y eso va relacionado con la otra cláusula que ya les dije, igual el 85%. Pero si aquí se les dice que tienen 8 horas de respuesta, pues no les puede decir que de allá tienen o sobra la propuesta, o sea, no es razonable, hagamos un SLA razonable.

Gilbert Camacho Mora: ¿Y ese razonable significa por áreas por zonas diferenciadas?

César Hung: Sí, les dejamos una ventana de máximo 30 días.



Rose Mary Serrano Gómez: Nada más para tener pendiente, porque aquí hay una mezcla de dos reglamentos el de Calidad y el del Usuario; en el de Usuario se discuten los plazos de atención, no sólo de Call Center sino de averías etc., en ese, hasta mi conocimiento, no hace una excepción, entonces es importante tenerlos y si aquí se va a hacer una excepción, integrarla en el de Calidad, hacerle una norma o cláusula que permita sostener eso.

César Hung: También se amplió la cláusula que permite mejor la utilización de enlaces satelitales para transporte, entonces existe una gran probabilidad que no se puedan llevar una contaminación de radiobases que permita la última, la más lejana traer todo el tráfico por una autopista de transporte de datos, puede ser que en el último punto yo tenga señal, coloco una radiobase, pero no tengo como sacar los datos, entonces ahí se les permite una base satelital, pero tienen que especificarlo bien, cuáles van a ser los impedimentos, si hay tiempos de respuesta diferentes en pro de que no vaya en contra del reglamento, en sí, se le permite utilizar un enlace satelital, pero no me va a decir que por utilizarlo no me va a cumplir con el 85%, hay que ser muy claro porque ahí veríamos inconveniente.

Rose Mary Serrano Gómez: ¿Eso tiene que estar en el contrato, esa limitación de usar enlace satelital?

César Hung: No, porque aquí el reglamento... ahí de enlace satelital en sí...

Básicamente esos fueron los cambios que van un poco más relacionados con las consultas adicionales del ICE.

Entonces tenemos lo de la Contraloría, los cambios y de las 30 del ICE entonces el SLA la utilización de enlaces satelitales.

No sé si hay alguna consulta hasta acá.

César Hung: Entonces quedaría así, este es el panorama completo de los territorios indígenas, estamos hablando de los mismos 24, 5 distribuidos en otros proyectos, 19 que están dentro del alcance de perfilamiento de los 19 que se perfilaron, 11 para Zona Sur, 8 para Zona Atlántica, de los 11 de Zona Sur 9 son los que están en el acuerdo de las ADI, son los que van hoy por hoy en los carteles y dos quedan para ampliación. En el caso de zona Atlántica 7 que son los que tienen acuerdo y van en los carteles y queda una para la ampliación.

Gilbert Camacho Mora: Entonces son 24 y todos se cubren ya sea con proyectos de Fonatel que son inclusivos y los 19 que están en el cartel.

Hannia Vega Barrantes: De los 19 sólo 16 porque tienen acuerdos, para estar claros, no podemos cubrir los que no se han manifestado, ni usar el lenguaje que los cubrimos porque estaríamos faltando al convenio internacional.

César Hung: Entonces quedan por fuera de los concursos actuales, Brunca de Boruca y Guamí de Coto Brus. Entonces con esos cambios adicionales a las cláusulas, fue necesario ajustar el DPSU, quedando así, el DPSU 30 millones, aquí es importante tener en cuenta que dentro de estos 30 millones no está contemplado las posibles soluciones eléctricas para las escuelas o CPSP's en general, aquí está toda la infraestructura, todo el equipamiento de transporte para ofrecer los servicios móviles y fijos y la infraestructura eléctrica para soportar esa radiobase. Pero no sé, la escuela está a un kilómetro de la radiobase y no tiene electricidad, a esa escuela se le dio la posibilidad dentro del cartel que se colocaran unos paneles solares.

Hannia Vega Barrantes: ¿Y eso lo cubre el fondo?



César Hung: Y eso lo cubre el fondo, pero por servicios.

Pablo Arrieta: Eso es lo que hay que contemplar porque no lo tenemos determinado.

Rose Mary Serrano Gómez: ¿Y cómo se aclara cuando se da la oferta en esos casos, porque la oferta podría ser mayor a ese DPSU?

César Hung: Explico, ese DPSU lo que busca es el despliegue de la infraestructura para llevar el acceso a los servicios. Ahora, la subvención de los servicios a los CPSP's es otra etapa y se maneja a través de los servicios mensuales, entonces desde el punto de vista de la conceptualización y para mayor control de las finanzas se hace así, porque si no entonces cómo hace para incluir en DPSU si no sé exactamente los CPSP's que al usuario les tengo que instalar.

Hannia Vega Barrantes: Pero el operador que gane la licitación simplemente presentará ese pago de servicios adicionales, o sea, en el cartel queda así?.

Pablo Arrieta: Los CPSP's no requerirán eso otros sí, pero en el momento particular cuando se presente la solicitud.

Hannia Vega Barrantes: O sea, este proyecto como tal va a valer mucho más?.

César Hung: Sí.

Pablo Arrieta: A no ser que haya CPSP's diferentes, puede que haya una solución eléctrica diferente según la conexión que tenga.

Rose Mary Serrano Gómez: Pero el costo no va a ser muy grande.

Jorge Brealey Zamora: Considero que tiene que ser predecible el costo, determinable a partir de una serie de costos ya dispuestos en la oferta. En ese caso cuando se proponga durante la ejecución la solución definitiva de lo eléctrico, se tiene un parámetro objetivo ya previamente establecido, similar a lo que sucede con los reajustes de precios a partir de los costos segregados de la parte económica de la oferta.

Pablo Arrieta: Ahora para efectos de esto ese costo no está determinado.

Jorge Brealey Zamora: Debería, al menos de una serie de costos, de una clase de costos de los que luego se pueda contrastar contra la propuesta definitiva ya durante la ejecución.

Pablo Arrieta: Pero eso requiere un trabajo de ingeniería que muy poco lo hemos visto en las veces anteriores, que escapa lo razonable para el cartel.

Jorge Brealey Zamora: En el cartel no, en la oferta.

Pablo Arrieta: Porque diría Centro de Prestación por Centro de Prestación y evaluar...

Jorge Brealey Zamora: Es que esa es la diferencia de la prestación del servicio universal bajo el modelo de proyectos y el modelo de imposición de una obligación genérica de llevar el servicio universal a una zona determinada.

Pablo Arrieta: Inclusive para nosotros mismos, porque para nosotros poder formular un cartel o presentar acá la estimación del costo, habría que ir a cada Centro de Prestación uno por uno y evaluar...



Jorge Brealey Zamora: No todos, sino cuando yo me refiero tal vez me expresé mal, es decir en un centro que ya se determina que tiene ciertas necesidades, qué se yo, un servidor, el transporte cuesta tanto, la hora hombre cuesta tanto, es un costo genérico de lo que se requiere, si sabe hacer lo que se le está pidiendo hacer, eventualmente uno tiene más o menos una cartilla de costos de lo que yo aplicaría.

Pablo Arrieta: No funciona de esa manera. El tema es que hay Centros de Prestación que tienen sólo un aula que requerirá 4 paneles solares, otros requerirán 10, habría que hacerlo uno por uno.

Jorge Brealey Zamora: Lo que yo me refiero es cuánto cuesta instalar un panel solar, entonces yo pongo en la oferta cuesta tanto en la zona y los costos asociados y si el día de mañana me demandan 3 paneles yo ya tengo los costos.

Pablo Arrieta: ¿Multiplico?

Jorge Brealey Zamora: La Contraloría es insistente en la determinación del precio, o sea, considero que es riesgoso dejar un portillo abierto.

Antonio Solera Víquez: Perdón Jorge que te interrumpa, yo entiendo la idea y en el fondo estoy de acuerdo, pero por la particularidad del proyecto de la zona, o sea, el Ministerio de Educación Pública sabe lo que cuesta un aula y una batería de baño o sea lo tiene estimado, entonces normalmente un aula y una batería de baño es multiplicar, 6 aulas para hacer un pabellón de 6 con dos baterías de baño, y más o menos la cuantificación, en ciertas zonas rurales es medible, pero en este caso sería casi diseñar por el oferente anticipándose a una solución que ni siquiera se ha dado y no sabemos cuál se va a dar, yo tenía el tema de la "pelton" pero de repente dicen paneles solar, ahí hay una quebrada voy a poner una "pelton" y con eso genero la energía.

Jorge Brealey Zamora: Por eso, si la solución para ese sitio eventualmente va a hacer eso, presenta la liquidación de eso, pero habiéndose aprobado antes los costos que luego se aplicaría en la solución que se llegue a definir, al menos en los costos que son más comunes a todos esos proyectos). El precio debe ser determinable o determinado sino es un precio imposible.

Y lo otro es, sigo insistiendo porque talvez no me he explicado bien, de cuál es la diferencia entre prestar el servicio universal mediante un proyecto o prestarlo mediante la imposición de obligaciones genéricas de brindar el servicio sin que se conozca de antemano el proyecto y sus costos finales. La importancia de definir en qué estado estamos, las consecuencias son diferentes entre un modelo y el otro. La consecuencia esencial es el financiamiento, mientras por proyectos pago al principio y es porque conozco el costo y lo adjudiqué al menor costo o subsidio; en el otro modelo pago "ex post" que en este caso tendría más sentido, dígame cuánto le costó y yo después le pago previa aprobación de la liquidación.

César Hung: Voy a parafrasear dos cláusulas del cartel y digo voy a parafrasear porque en este momento no me recuerdo de la literalidad, entonces dice: "Usted debe hacer en el caso de que sea necesario, implementar una solución eléctrica para unos CPSP, usted tiene como 5 computadores o dos celulares o tablets de consumo, usted debe de presentar cuáles serán los costos de acuerdo dependiendo de su modelo financiero ¿por qué? porque él puede implementar toda la solución bajo un tema de comodato, es decir, me cobran una sola tasa por arrendamiento de operación, o me puede cobrar un canon de... perdón un precio por la instalación y después un canon por mantenimiento, yo no sé cuál va a ser la oferta más adecuada pero la oferta sí la pide y nosotros con base en eso, que él vaya a ofertar le vamos a brindar la razonabilidad o no vamos a cuestionar, pero ya de plano tenerlo en el cartel así especificado, no sé si con eso te respondo la idea.



Jorge Brealey Zamora: Sí, pero me sacaste otra idea, ¿la contabilidad de ofertas cómo se va a hacer entonces? O sea, va a ser más complicado.

Antonio Solera Víquez: En una licitación de obra pública ordinaria, toda la vida se ha hecho con base en una memoria de cálculo que presenta la empresa, entonces cuando resulta ser que hay un problema porque hay una inestabilidad de terreno que no estaba muy bien, entonces se le dice al ingeniero de la obra y le preguntan qué hay que hacer, entonces el terreno hay que estabilizarlo, hay que llamar a una empresa que hace la estabilización y hacer unos gaviones, nada de eso está en la oferta, son extras y yo le digo, ahora qué hacemos, entonces él me presenta una memoria de cálculo donde me trae las cotizaciones de la empresa que estabiliza etc.

Jorge Brealey Zamora: Son casos diferentes porque eso es imprevisto, lo otro es previsible si ya se tiene el proyecto en sentido estricto.

Antonio Solera Víquez: Por eso, eso implicaría que la Administración vaya al sitio cuando está haciendo el diseño de la obra y que haga estudios de exhaustivos de suelo, por ejemplo, para poder saber cuál es la topografía del terreno y todos los estudios del suelo, eso no es imposible, pero eso implica casi la planificación de lanzar el trasbordador espacial...

Rose Mary Serrano: En este caso necesitamos electricidad o no.

César Hung: En algunas escuelas sí se va a necesitar en algunos centros...

Rose Mary Serrano Gómez: ¿Se va a pagar en el precio que lo cobren o no?

Humberto Pineda Villegas: No, había un estudio de razonabilidad que dice, el fideicomiso hará un estudio de mercado de los costos de lo que el ICE está presentando para instalar tres paneles solares en una escuela y una carga para 5 computadoras de lo que otra empresa cobraría

Rose Mary Serrano Gómez: El acceso y la prestación eléctrica varía de un operador a otro probablemente.

César Hung: Dependiendo.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: Tal vez para aclarar tu duda, para el caso particular en el territorio indígena de Alto Laguna, a 3, 4, o 5 kilómetros máximo está la postería y el último transformador eléctrico. Si el operador que gane el concurso pone postes y extiende el tendido eléctrico existente de una sola vez, tendría que poner medidores, para cuantificar el consumo. En otras zonas como el territorio de Rey Curré se ubica donde ya existe la electricidad, pero no en la parte alta. Como se nota, las condiciones varían de una zona a otra.

Gilbert Camacho Mora: Tengo una pregunta para la Unidad de Gestión y para Humberto Pineda. Lo que yo entiendo de lo que están diciendo es que se va a resolver caso por caso, pero yo supongo para un caso específico el operador que sea adjudicado va a presentar una proforma, un estudio de cómo energizar el sitio y nosotros lo vamos a revisar y autorizar, cuando digo nosotros es la Administración, pero me imagino que no va a ser carta blanca, sino que el operador va a decir en tal sitio para poder llevar energía necesito esto, la instalación vale esto y etc., y nosotros la vamos a aprobar de previo, supongo que es así.

Rose Mary Serrano Gómez: El Consejo no.

Jorge Brealey Zamora: Para completar la pregunta me imagino que se le solicitaría al Consejo el visto bueno de lo que se acuerda, como se da muchas veces el visto bueno del Consejo para pagos.



César Hung: Digamos que en la oferta el adjudicado presentó debidamente la solución de acuerdo a los estimados que le indico: que suman 5 computadores y dos tablets o celulares al mismo tiempo, entonces él nos dice, yo para eso necesito 3 paneles, la instalación y entonces eso cuesta "equis", y le tengo los dos modelos, le cobro 1000 de instalación y 100 mensuales, o le cobro doscientos mensuales, los dos modelos, nosotros vamos, revisamos los listados, decimos que está de acuerdo, es razonable lo que está cobrando conforme lo que está en el mercado y se le adjudica a este contratista.

Si dado el caso él llega al terreno y decide presentar una propuesta y dice eso le cuesta tanto, por sólo ese CPSP, pero aquí el resto de la población tampoco tiene energía y yo con ese CPSP no los voy a cubrir, qué tal si más bien instalamos la postería y eso cuesta "X" y me lo paga de una sola vez y tranquilo, entonces en ese momento debemos hacer un análisis adicional al hecho previamente en la oferta, pero no es que esté abierto pues hay unos parámetros establecidos desde la oferta pero puede ser que en la vida real haya algunos cambios o que incluso, yo hice un cálculo de 3 paneles que son 8 y entonces eso cuesta tanto y ya analizaremos cuánto.

Rose Mary Serrano Gómez: Entre más explicamos más claro me queda. La electricidad es un elemento necesario, es parte del proyecto sino caemos en que por la infraestructura no podemos llevar el servicio y una discusión no tan profunda que era el tema del Atlántico, pero tal vez no podemos llegar a establecer los costos, pero sí es un elemento, sí es un factor del costo del proyecto, entonces ¿cómo no se incluye?

Hannia Vega Barrantes: No se incluye el monto, lo que se incluye es la posibilidad del financiamiento, la gran pregunta es ¿cuánto al final va a costar todo el proyecto incluyendo lo eléctrico? esa es la gran pregunta que hace rato están dándole vuelta.

Rose Mary Serrano Gómez: Lo eléctrico es esencial para poder concretar y prestar el servicio.

Pablo Arrieta. Quién va a solicitar específicamente eso, porque eso lo hemos visto en todos los demás proyectos también, hay zonas en que X pobladores solicitan servicios, otras no, CPSP's hemos tenido distritos que en el plano dice aquí no quiero servicio y no lo podemos instalar a la fuerza, entonces esa determinación previa no la tenemos en ese caso, así que tenía que haber ido a cada una de esas poblaciones y restar quienes van a requerir el servicio y quiénes no y luego los CPSP igualmente para poderlo decir, el costo eléctrico es tanto, pero el detalle para poderlo determinar no lo tenemos.

César Hung: Una cosa es el DPSU y otra cosa es el costo total del proyecto. Entonces el DPSU que es lo que va directamente ligado al despliegue de infraestructura total de telecomunicaciones y eléctrico de infraestructura, ahora, por aparte se tiene el costo del pago de los servicios, por eso queremos separarlo que es el pago del servicio al CPSP, primero subsidiamos el tema de la oferta y aquí estamos....

Pablo Arrieta: Pero aquí tenemos el mismo problema porque aquí este costo no está incluido el costo de distanciamiento ese no lo podemos determinar.

César Hung: Pero en este costo aquí, primero separar las cosas, uno lo manejamos a nivel de acceso que es DPSU, el otro lo manejamos a nivel de servicio, los otros costos. Si ustedes ven el costo del servicio frente al DPSU es marginal.

Pablo Arrieta: Nada más que aquí para efecto de la pregunta que nos han hecho tanto Jorge como Rose Mary, el costo eléctrico podría superar en varias veces esos 430 mil y eso no tenemos cómo determinarlo en este momento.

48



César Hung: Digamos que aquí nos vamos como dice usted, con el mismo modelo operativo como dato, entonces instalan todo por el servicio energético y por el mantenimiento tanto lo de datos como lo eléctrico, esto sube un millón, un millón comparado con los 33.

Rose Mary Serrano Gómez: Una pregunta para el abogado Solera. Esa variable final no podría ser la diferencia entre la oferta de un operador con respecto a otro.

Antonio Solera: Es que la circunstancia es la misma para los dos o sea la eventualidad en la fase de ejecución va a ser la misma para cualquiera.

Hannia Vega Barrantes: Y cualquiera se le va a subvencionar la parte eléctrica, no es que a uno sí y a otro

Rose Mary Serrano Gómez: Claro, pero para el fondo se hace diferencia porque no es el mismo costo X que Y, el costo podría ser variable al final....

Hannia Vega Barrantes: En este proyecto lo que yo entendí, es que para el tema de costo final en este proyecto la particularidad el elemento eléctrico por la zona que estamos cubriendo, en este caso entiendo, va a ser subsidiado en forma separada a partir de las solicitudes realizadas por el operador y en cuentas separadas, ese costo adicional sólo lo vamos a saber a partir de las solicitudes del operador, y que en sea que gane la oferta, va a tener la misma posibilidad de decirle al Fideicomiso estas escuelas hay que conectarlas y por tanto hay que hacer un despliegue eléctrico adicional, cualquiera va a enfrentar las mismas condiciones Ahora, lo único que me preocupa es si esa incertidumbre es lo suficientemente gruesa como para que nos digan que como proyecto no es sólido.

Jorge Brealey Zamora: Son dos cuestiones, la primera supongo que a la hora de elegir la oferta más conveniente no considerará ese esquema, porque así se garantiza el trato igual.

Jorge Brealey Zamora: Lo de la determinabilidad que alguien podría alegar al final, usted contrató con alguien donde no determinó y ni es determinable el precio y si no me equivoco, como dijo el colega, jurídicamente es una condición difícil, o sea, no quedaría libre, aquí entiendo que se están presentando las condiciones para que quede determinable y de lo que le entendí a don Jose Antonio, es que se trataría de imprevistos que puedan aumentar los costos, que es diferente decir que la solución eléctrica por sí o por definición es un imprevisto y se solicita considerar unos costos desde ya, así puede haber imprevistos porque a la hora de ir a ver la solución definitiva, pueden surgir varias situaciones en las que lo que se ha previsto puede costar menos o más, pero con un mayor impacto social.

Hannia Vega Barrantes: Sí pero aquí no estamos hablando de que se tiene previsto un costo ni siquiera proyectado de cuánto podría ser.

César Hung: Es por eso que cuando llegaron las ofertas, determinamos que el modelo elegido es de 1000 dólares de instalación por mal contados 200 CPSP's , estaríamos hablando de \$200.000 dólares que se podría pagar de instalación y un costo marginal de mantenimiento de operación de esa plataforma que podría ser equivalente a lo que se cobra por esos servicios que sería los mismos \$40 ó \$50 dólares, entonces estaríamos hablando de \$200.000 de instalación por todo ciento por ciento que no sabemos si va a ser del conjunto, si no calculemos por el 200%, más el doble de ese pago del servicio, esa sería la estimación.

Humberto Pineda Villegas: Nada más para mencionar, esta discusión de esta separación es llevada por el ICE ante la Contraloría y este ente contralor le da razón al ICE y nos obliga a nosotros y nos dice, efectivamente el ICE tiene razón, separe los costos de infraestructura y de servicios de telecomunicaciones de la parte de Fonatel, alista el dinero para que el ICE



Pablo Arrieta: Digamos en condiciones normales aquí en la ciudad, para el ICE y JASEC, cuesta postería y líneas de alta tensión para llevar electricidad a cualquier población, vale más o menos un millón de dólares y así se tomó si se hacen 10 kilómetros, no son \$400 mil son \$10 millones de dólares en la ciudad,

Jorge Brealey Zamora: Y esos precios yo sé que poner un parámetro en el cartel del contratista a no ser que determinara los valores finales de esos costos que debería estar de acuerdo con el promedio de costos del mercado.

Pablo Arrieta El tema es que a la larga en algunos no será postería.

Hannia Vega Barrantes: Entonces, el operador les presenta la solicitud y ustedes verifican.

Pablo Arrieta: Lo que el Consejo puede estar tranquilo es que debe haber es una propuesta del costo eléctrico, eso será sometido a un análisis de razonabilidad, los costos serán sensatos que no es una cosa exorbitante, pero determinarlo de previo si no hay solicitudes como bien lo decía doña Hannia, es imposible, no lo podemos determinar.

Hannia Vega Barrantes: Entonces esto ha sido bastante discutido, ¿algún elemento falta en la presentación de la UG1?

César Hung: No, lo del resumen de los DPSU's que ya lo hemos visto más la partida presupuestaria que habría que tener ahí a la mano en caso de que se ampliara 5 años más, esto sería lo que se pagaría en esos 5 años y de igual forma para la Zona Atlántica la DPSU, la división de lo se considere inversión más los costos de operación y mantenimiento más lo que se va a dar, se pagaría por los servicios de telecomunicaciones más el otro remanente que es eléctrico y eso nos da el total de \$88 millones que aquí ya sacamos los 3 que suman los otros 17, más o menos, que fue lo que hablamos.

Hannia Vega Barrantes: Una pregunta para la mesa a los Asesores o los Miembros del Consejo si alguno tiene alguna otra observación recordando que, para efectos del acta que esta exposición en forma mucho más detallada fue vista por los Miembros del Consejo en una sesión de trabajo y se evacuaron las preguntas por cada una de los Miembros del Consejo, de ahí que se entiende que el análisis hecho el día de hoy, era para consignar en el acta los elementos que ayuden a comprender el espíritu del proyecto y las observaciones de la SUTEL.

Don Humberto Pineda ¿alguna pregunta adicional?

Humberto Pineda Villegas: No doña Hannia no es una pregunta, es un comentario que es importante, escuchar la opinión de Sutel para que después ustedes tomen una decisión informada, que es no menor el tema de la fecha, es un proyecto amplio y completo y todo lo que ya se dijo, la publicación Walther que ustedes hicieron era 29 de junio, esa fecha fue ampliada sin la publicación del cartel, es decir los operadores hoy conocen una fecha del 29 de junio pero no conocen el cartel modificado y hoy estamos 31 de mayo, a partir de la publicación que podría ser en una semana entonces estaríamos hablando de que los oferentes tendrían 3 semanas para ofertar, que es el mínimo de ley, 15 días hábiles.

Antonio Solera: Si son modificaciones sustanciales son 15 días hábiles, si son ordinarias son 3 días hábiles pero nuestro criterio preferiríamos el margen de modificaciones sustanciales para que no digan nada porque la verdad es que sí tienen bastante importancia o impacto entonces de esa fecha hacia acá necesitamos 15 días hábiles libres exactos como mínimo, porque en el 2017 en octubre la Contraloría anuló una contratación donde dieron sólo 14 días hábiles, entonces cuando pasan esas cosas uno prefiere no jugarse el chance.



Hannia Vega Barrantes: ¿Si se aprobará hoy en firme por tanto mañana el señor Luis Cascante notifica, digamos de los 3 acuerdos este es el que urge más, ustedes tendrían una notificación mañana al mediodía, eso significaría que ustedes a partir del lunes ya tendrían listo para publicar, así estamos bien?

Walter Cubillo: Si me comunican mañana, publico el lunes 4 de junio, significa que los 15 días limpios que se necesitan son a partir del 5 de junio, o sea la fecha 29.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: ¿El lunes por qué no podría ser?

Walter Cubillo: Sólo que no me llegue el acuerdo.

Hannia Vega Barrantes: Depende de la Secretaría entonces.

Walter Cubillo: Porque yo pido una cotización el día de hoy y el señor de La Nación me lo pasa y yo tengo todo listo para pagar mañana porque no tenemos crédito con La Nación y tengo que pagar \$48 dólares.

Hannia Vega Barrantes: Los 15 días son el lunes 25 de junio y lo teníamos para el día 29 de junio, o sea 4 días más. Nadie se va a atrasar todos queremos que todo salga, pero hay 4 días.

Antonio Solera: Yo lo conté al revés a mí me dio el 11 de junio contándolo de atrás hacia adelante o sea que es el 11 de junio como máximo para publicar. Hay un riesgo que es manejable y latente que el operador vuelve a objetar, pero que se considere como una probabilidad.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: Entonces si el operador objeta, tenemos que rearmar todo. Y en plazos ¿cómo estamos Humberto para estas modificaciones? ¿cuánto es el límite?

Humberto Pineda Villegas: Nosotros tenemos 3 de oficio por parte de la Sutel.

Antonio Solera: Uno pensaría Manuel Emilio ya conocido la base del cartel ya tienen meses de saber de ello y estos cambios que generan un impacto, tampoco es que remodelan todas la oferta, es decir son modificaciones que se tienen que hacer, entonces yo pensaría que 3 semanas deberían de ser suficientes, entonces tampoco habría que descartar que una vez que salga el aviso y salgan las modificaciones faltando 5 días para la apertura, el ICE pida una prórroga, que no puede y que le demos dos semanas más.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: Que sería la segunda modificación

Son 3 prórrogas son 3 modificaciones que a veces se combinan entre ellas.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: Si fuéramos previsores y digamos nos extendemos al día 6, ya estaríamos usando las 2 oportunidades de ampliación del plazo.

¿Ustedes en el Fideicomiso no han recibido alguna inquietud, cuestionamiento, preguntas, que nos pueda dar una guía para saber cómo proceder con mayor certeza?

Walter Cubillo: Sólo nos llamó don Jorge Calderón que lo único que quería saber era cuándo vamos a clasificar.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: ¿Y manifestó algo más que podría inferirse que está pensando?

Walter Cubillo: Él quería saber cuándo va a ser la nueva versión del cartel.



Hannia Vega Barrantes: Bueno el resto de los temas los deliberamos internamente. Entonces no queda ninguna otra duda, consulta u observación que hacerle a la UG1 o el Banco

Jorge Brealey Zamora: Me la reservo a la decisión.

Procedo a abrir el debate sobre el informe de la Dirección General de Fonatel

Humberto Pineda Villegas: Gracias doña Hannia. Para el equipo de la Dirección General de Fonatel este tema de los proyectos de territorios indígenas lo hemos dicho en otras ocasiones cumplen el extremo máximo de servicio universal.

Recordemos que a nivel universal usualmente se definen comunidades mayores a 1500 habitantes, mayores a 3000 habitantes, aquí estamos llegando a comunidades de 100 habitantes, de 50 habitantes y esto reviste una mayor complejidad desde el punto de vista a nivel de desarrollo como país, es decir hay zonas donde no hay ni siquiera caminos, electricidad, ni agua potable y nosotros estamos intentando llegar internet con una solución de tecnologías de última generación y donde no hay aprovisionamiento eléctrico autosuficiente para la electricidad para los servicios de telecomunicaciones que eso es muy importante decirlo, es decir. no es generación de electricidad para comercialización y distribución, no, es para el cumplimiento del proyecto.

Se explicó ampliamente el proyecto, conocemos todo de los riesgos que ese proyecto tiene donde no nos vemos materializados, los vamos a ver en el proceso de la ejecución y están identificados y hay que irlos gestionando precisamente para que impacten lo mejor posible el desarrollo del proyecto, dicho todo lo que se ha discutido ampliamente en las sesiones previas, en la sesión de hoy y en esta intervención mía, a la Dirección la única inquietud que le queda es el tema del plazo. Nosotros hemos trabajado todo el equipo, la Dirección, el Consejo, los Asesores, hemos participado de las licitaciones, de las audiencias previas y talvez es una inquietud válida el tema de la fecha de verlo a tres semanas de recepción de ofertas de un proyecto de estos a mí sinceramente me saca y me pone a pensar como no arriesgar todo el proceso de 3 ó 4 años por 15 días, entonces eso es al final una valoración porque aquí se discutió ahora, "bueno , pero si el ICE pide más tiempo, pues entonces le damos más tiempo", es cierto pero es válido, pero no quiero dejar de mencionario porque para nosotros sí es un tema importante que se puede conversar aquí internamente de la Sutel, pero es al final un tema para valoración de finalmente con respecto al plazo.

Con respecto al tema eléctrico nosotros compartimos la posición de que el DPCV para la infraestructura de acceso, después para los servicios también hay una estimación, al operador se le dice de previo, presénteme y dígame cuánto va a cobrar por la provisión de los servicios a partir de la infraestructura de acceso y en el tema de la electricidad fue el operador que ha manifestado a la fecha el interés ante la Contraloría y fue ese ente contralor que nos dijo: "separen eso" y con las fechas encima entonces pues esa es la situación y ya se amplió y se dijeron las razones y ya se discutieron por eso hasta aquí, la intervención de la Dirección General de Fonatel con respecto a este tema.

Presidencia consulta a los asesores si tiene....

Jorge Brealey Zamora: Sobre esto último que mencionaba Humberto de la solución eléctrica para solventar las necesidades de energía, no va a ser regalada, el precio interpreto yo, es no determinado ni es determinable.

Hice la pregunta a José Antonio y éste creo que consintió, si no, me corrigen, o dijo que la valoración jurídica realizada de si eso es viable jurídicamente está conforme, y por eso lo asocio a otro tema que sugiero y es que ese punto esté resuelto por un criterio, o verificar que exista uno suscrito por el abogado responsable del estudio de ofertas y la recomendación de adjudicación.



Yo entendí y por eso estaba tratando de hacer un ejercicio cuando le dije a don César de que estaba poniendo parámetros, lo cual me parece bien, y uno puede decir sobre esos parámetros dígame usted si va a ofrecer al final un panel, dígame en la oferta cuánto cuesta el panel, ya si son 3 ó 4 paneles pues lo veo en la liquidación de la solución definitiva, o al final no va a poner paneles sino una planta eléctrica hidroeléctrica, pues para mí dígame cuánto cuesta una planta de determinado tamaño y condiciones, si va a poner, si no va a poner al final no, por lo menos un mínimo y me remito a la respuesta que nos dio la Contraloría en esto mismo ahí dice y precisamente le da la razón al ICE porque no puede existir nada indeterminado y dice que se separe para que lo determine. Ese es el punto nada más, si al criterio del abogado especialista en la materia, le amerita que no tiene ningún inconveniente y además lo suscribe.

En resumen, recomiendo que se verifique la motivación de la procedencia o viabilidad jurídica del carácter indeterminable del precio por las soluciones eléctricas para satisfacer las necesidades de energía. Sirva lo anterior para ilustrar la necesidad de que los informes contengan los criterios de un abogado. En este sentido, la formulación de un cartel además del trabajo técnico que requiere también contienen análisis jurídicos sobre todo por tratarse de la base de la contratación, por lo que sugiero que los distintos informes de aceptación sean suscritos por abogados junto con los técnicos. Esta recomendación la recomienda tanto para el informe y respuestas del Fiduciario como de la Dirección General de Fonatel.

Hannia Vega Barrantes: Mercedes, Rose Mary y el equipo técnico.

Mercedes Valle Pacheco: Una cosa de ponderar, por un lado, mantener la fecha, hay que valorar si siempre hay lista, que haya ofertas que se presenten, y si eso es suficiente para que los potenciales oferentes se sientan invitados para participar efectivamente.

Por otro lado que generalmente los potenciales oferentes siempre van a estar más cómodos e invitados a participar si tienen más tiempo para preparar la oferta, pero por otro lado si se amplía ahora ya habremos anotado una de las posibilidades de ampliar que puede ser necesaria más adelante porque eventualmente sobre los cambios también pueden haber objeciones, entonces una opción podría ser decir yo no estoy tomando ningún punto sólo las dos valoraciones que había que hacer para decidir la fecha, si se mantiene esta fecha y en el camino vienen objeciones nuevas, a los cambios habrá que modificar el plazo ahí hay una obligación o si se mantiene la fecha y los potenciales oferentes con verdadero interés necesitan más tiempo ahí habrá que tomar la decisión de ubicar la fecha, entonces es cosa de esperar que esas dos circunstancias sucedan o adelantarse y de una vez hoy extender el plazo de una vez el 29 de junio.

Francisco Rojas: Nada más independientemente de la discusión que trae a colación Jorge, recordarles a todos ustedes que esto tiene un mandato de la Contraloría General de la República, o sea, hay que hacerlo en este momento, si queda alguna duda posterior habrá que canalizarlo por otras vías, pero el plan de modificaciones es un mandato de la Contraloría y hay que cumplirlo.

Rose Mary Serrano Gómez: En el cartel que está como 002-2018 en Felino punto 8.7 de formulación de presentación de la infraestructura contiene un 1H que tiene las características que tiene que contemplar la construcción que se debe desarrollar, en la página 106 punto 002, tiene las especificaciones del formulario de presentación de infraestructura, ahí tienen que contemplar entre otros, la compañía de distribución de electricidad local, aquí hay un tema que se relaciona con lo señalado y que tuvimos una discusión antes, de que de alguna manera si deberá el operador contemplar este rubro para hacer los diseños y la oferta tendrá que valorar todo lo que se le va a pedir.

Adrián Mazón Villegas: En la parte eléctrica es tal vez donde se no se tiene total certeza, con la parte de telecomunicaciones en los equipos de los sitios el operador tiene que considerarlo en la oferta va sea conectado en la red eléctrica convencional o ya sea una solución independiente, digamos que en esa parte no hay duda y lo tiene que considerar.



Para la parte de los CPSP's que no tengan electricidad ahora no están metidos como parte del PSU, es algo que para esos CPSP's que no tienen condiciones eléctricas se le tendrá que hacer estudio en su momento de cómo se atienden.

Rose Mary Serrano Gómez: Esto no se les da.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: Recordemos cuál es nuestra obligación y Adrián lo está apuntando en la línea correcta, desde el punto de vista del operador, nosotros lo que nos obliga la Ley y los Reglamentos es llevar las telecomunicaciones, no la electricidad, no nos obligan a hacer los puentes, poner rejas para la seguridad de los equipos, esos otros servicios complementarios los deben proveer nuestros socios estratégicos como la CCSS y el Ministerio de Salud etc., pero bueno, el artículo 20 del Reglamento establece que nosotros tenemos que hacer lo que sea necesario para cumplir con nuestra única obligación que es telecomunicaciones y realmente ahí se abre una posibilidad.

Pero voy a poner un ejemplo concreto, en Punta Burica hay una condena en la Sala Constitucional a varias instituciones, Ministerio de Transportes, Acueductos y Alcantarillados, al ICE, Ministerio de Salud, etc. Básicamente el Estado está condenado por no llevar la infraestructura básica a esa comunidad, ¿A qué nos estamos enfrentando? El fin máximo, la razón de ser si se quiere ver así, del servicio universal del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, es atender a la población que no tiene servicios básicos de telecomunicaciones.

Independientemente de lo dicho hasta ahora, estamos resolviendo el problema de otras instituciones, pero no nos vamos a quedar esperándolas porque ese artículo 20 del Reglamento faculta a hacer lo que está al alcance.

Quizás aquí lo delicado es que estamos asumiendo problemas de energía, de infraestructura, agua, caminos, y no es nuestro objetivo último para ayudar a estas poblaciones objeto de beneficio.

Humberto puso un ejemplo que fue que la Sala Constitucional falló a favor de la CCSS la construcción de un Ebais, un centro de salud al otro lado de un río para lo cual tuvo que hacer un puente, la CCSS entendió que ellos no son ingenieros de puentes, sin embargo hizo un puente para poder ubicar ese centro de salud para que la población pudiera cruzar y creo que la historia es que la Sala Constitucional le dijo que lo construyera y le pasara la factura al Ministerio de Transportes, Conavi o al que sea que sea encargado de hacer ese puente.

Entonces quizás nosotros deberíamos construir esas líneas faltantes de electricidad y después tocarle la puerta a quien corresponda, y decirle: tome aquí está la instalación eléctrica, se lo hice porque esta población lleva años el servicio.

Me quiero referir a otros temas después.

Hannia Vega Barrantes: Yo quisiera abonar en un tema, y voy a hacerlo a partir de una experiencia en el 2007, en ese momento recibimos en MIDEPLAN, a mí me tocaba ser viceministra, pero llevaba los proyectos de fondos especiales, una carta de unos niños de la escuela de una comunidad que se autodenominó Islita que era un manglar en la costa de Puntarenas. La preocupación de esos niños era que, si subía la marea y estaban en la escuela del lado de Fraijanes, no se podían devolver a su casa, entonces si nosotros podíamos hacer algo. Fue firmado por los niños y la maestra porque tenían la opción de que el MEP les daba una unidocente de ir una vez cada 6 meses al lugar, fuimos allá. Esta carta de esos niños encontramos que el 99% de la población que eran 100 habitantes eran analfabetos, era muy fácil sólo 1 sabía leer y me dijo don Oscar, cómo sabes vos esos datos, eso no existe en Costa Rica, sí don Oscar son sólo 100 y sólo 1 sabe leer y escribir. Segundo no tenían agua, tercero no tenían un Ebais, cuarto no tenían obviamente escuela,



quinto no tenían electricidad, casualmente tienen un teléfono público. Como no era una población visible no tenían la posibilidad de tener fondos Fodesaf ni nada, excepto si se desplazaban fuera de su entorno. Desde Mideplan lanzamos el reto de hacerles una escuela ahí pero cuando llegamos a la zona entendimos que una escuela, sin electricidad, agua, salud, casas era poco, es decir debíamos ampliar y construir infraestructura ahí.

Después de meses de trabajo se convirtió en uno de los mejores proyectos en los que he participado, porque todas las instituciones pusimos de nuestra parte y les dejamos Ebais, escuela, agua potable, electricidad con paneles solares, el teléfono público

Eso sí, coincido con Jorge de que se requiere de un documento en que diga más allá de un inciso, de un artículo, un reglamento, que todo lo demás es indispensable, factible y jurídicamente válido financiarlo con recursos Fonatel. Entiendo que por la etapa en que estamos cada vez más vamos a estar en zonas de mayor precariedad porque son las últimas zonas y por tanto, la parte más difícil. Entonces, creo que nosotros tenemos que apostar por la solidez del proyecto y como señala Manuel, sin arriesgar el propio proyecto, por lo que me parece que al proyecto es le hace falta algo más que decir a la Unidad de Gestión. Es decir, esta debe indicar explícitamente si desde el punto de vista legal el financiamiento del componente de electricidad no riñe con el marco jurídico que regula el fondo.

Por lo anterior, propongo que se solicite ese documento por parte de la Unidad de Gestión,

Lo anterior, no resta importancia al hecho que por esas condiciones el proyecto va a tender a permanecer financiado por Fonatel ya que las características de la población y la geografía y el número de población lo amerita.

Respecto al fondo se nos indicó que todas las obligaciones de mejora que solicitó la Contraloría están incluidas y que todas las otras observaciones fueron contestadas en este expediente. Quedando como tema pendiente es fijar la fecha de segunda publicación, la cual creo puede mantenerse en los 10 días.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: Quería referirme al caso de las fechas, yo creo que no tengo que decir el interés personal que le he puesto a este proyecto y me he unido a ese grupo de colaboradores que quiere hacer realidad estos proyectos.

Lo que cuestiono es que, si nosotros de oficio ampliamos la fecha, la responsabilidad de la nueva fecha la asumimos a nivel de Consejo.

Gilbert Camacho Mora: Básicamente me quiero referir en varias cosas con relación a este proyecto, yo diría que si ha habido un proyecto importante en la Sutel este ha sido, en su mandato legal.

Lo otro que quería decir es en relación al tema de energía en los sitios que se van a instalar, por la experiencia que he tenido en proyectos, siempre hay imprevistos, lo normal es que haya un 15% de imprevistos en su proyección financiera y en este proyecto por sus particularidades de instalación, pues yo esperaría de acuerdo a la experiencia que tengo, no lo descarto, o sea va a ser normal o yo lo vería normal, que existan algunos temas de ajustar en temas de instalación.

Con relación al tema del plazo de entrega de ofertas también de acuerdo con la experiencia que uno tiene yo me inclinaría para dejarlo para el 29 de junio y si los operadores interesados tienen necesidad de tener algún plazo adicional eso lo vamos a evaluar y lo veremos, pero lo normal es que se deje la fecha al 29 de junio. Yo creo que la Superintendencia debería de tener la meta y creo que es posible, dejar adjudicado este importante proyecto en el año 2018.



Hannia Vega Barrantes: ¿Alguna solicitud de la palabra?

Voy a tratar de resumir si se puede poner a votación, la propuesta del acuerdo.

Pero antes 2 cosas:

- Antes de votar este proyecto por el fondo solicitar a la Unidad de Gestión la remisión del informe jurídico o el criterio legal en materia de la indeterminación del costo energético, de ser aprobada tendríamos que posponer la votación final dándole un plazo máximo para recibir la respuesta
- La otra opción sería aprobar el proyecto como viene en las recomendaciones técnicas, con la única variable que el plazo se mantiene para el 29 de junio como viene en la propuesta de acuerdo que está aquí en el orden del día.

Jorge Brealey Zamora: Solo aclarar que el criterio entonces sería sobre la viabilidad jurídica de la indeterminación del pago de la solución de energética.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: La Contraloría solicitó más bien la separación.

Hannia Vega Barrantes: Sí, pero es que la separación es... yo entiendo muy bien y entiendo lo que dicen que la Contraloría dijo que había que separarlo, lo que a mí no me queda claro es que la separación signifique que la Contraloría entiende que es jurídicamente valido no determinar costos mínimos y que se usen los recursos FONATEL para esto.

Mercedes Valle Pacheco: Para aclarar el tema me parece que hay que volver un poco a la discusión porque sí hay una cláusula que determina cómo se van a pagar esos costos que usted mencionó y tal vez sea bueno ver esa cláusula en contexto.

Jorge Brealey Zamora: Lo importante es el monto, para no volver a la discusión. El punto es una forma más eficiente de argumentar algo. Falta que un colega un profesional establezca que la forma en que se ha configurado el tema de la solución de energía cumple con todos los reglamentos de ley.

Hannia Vega Barrantes: Veamos de forma más precisa,

"Solicitar a la Unidad de Gestión del fideicomiso que en un plazo de 3 días le remita al Consejo de la Sutel el informe jurídico que garantice la viabilidad jurídica de la cláusula 3.2.2.9 relacionada con el convenio de energía del contrato".

Humberto Pineda Villegas: Solo una cuestión de forma por los tiempos, después del miércoles y en el plazo que el banco necesita, ¿se cumplen con los 15 días?

Hannia Vega Barrantes: No, por eso estoy poniendo las propuestas excluyentes de la primera hasta la última.

Propongo para votación porque si esto se aprobara hay que aprobar automáticamente una prórroga que no sé si es de 15 días, pero una prórroga para poder hacerlo, pero eso se haría hasta que tengamos la documentación y cuando se vote entonces pongo en la mesa para los Miembros del Consejo, solicitar el criterio a la Unidad de Gestión para determinar la viabilidad jurídica de la cláusula 3.2.2.9 del contrato.

Quiénes estemos a favor de la propuesta que levante la mano.



Gilbert Camacho Mora: Podes leerlo nuevamente.

Hannia Vega Barrantes: Solicitar a la Unidad de Gestión remitir al Consejo de la Sutel en un plazo máximo de 3 días, el criterio legal sobre la viabilidad de la cláusula del contrato 3.2.2.9 relacionado con el tema del suministro de energía.

Se somete a aprobación la propuesta.

Gilbert Camacho Mora: Eso significa que hoy no lo estamos aprobando, probablemente el miércoles, lo cual lleva a la situación de que cuando se vote el miércoles hay que cambiar la fecha.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: En mi razonamiento anterior había dicho que básicamente era tomar la decisión nosotros en el sentido de que no sabemos que uno o varios operadores van a pedir una ampliación adicional, entonces sería la última opción que nos quedaría de ampliación de plazos, y si la modificamos ahora todavía nos quedan 3 opciones, la primera sería la nuestra, entonces nos restringiríamos a una oportunidad adicional solamente.

Hannia Vega Barrantes: Pero hoy no estaremos ampliando, el miércoles sería la primera vez que se amplía, la segunda...

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: Son 3, ya hay una, el miércoles sería la segunda y si hay un operador que dice que requiere 3 meses más, esa sería la tercera y última y si después dice, ya no hay más, o sea es un riesgo que esta decisión, esta votación se tomaría con ese riesgo.

Tengo una pregunta para Jorge, a los asesores abogados, sobre la viabilidad y razonabilidad de lo que estamos haciendo. Si yo interpreto bien el artículo 20 del Reglamento de hacer lo que sea necesario para llevar las telecomunicaciones, sin embargo, no estando esa seguridad jurídica de poder valorar los costos de antemano, y allí vos pones dos ejemplos: dígame cuánto cuestan los paneles solares y póngalo en un anexo, pero si es una represa no puedo poner cuánto cuesta construir una represa porque depende del caudal de agua y otros factores.

Jorge Brealey Zamora: Yo entiendo lo que quiere decir. Si el artículo 20, en efecto sí y como bien daba el ejemplo si para llevar servicio de telecomunicaciones eso está bien, lo que dice la ley es que no es a todo costo y si es a todo costo decir cuánto es un manejo eficiente de los recursos, ahora para eso se establece un procedimiento de contratación, el cual dice que la mejor forma de tener el precio más eficiente y garantizado es la competencia entre oferentes, subasta invertida. Sobre la solución de servicios ya existe, sobre cómo llevar la energía no existe porque no lo está ofertando, porque ya se explicaron las razones entonces lo que se estila, es que usted no sabe si la demanda a futuro que va a tener cuál va a ser en concreto, pero de tenerla usted tiene por lo menos y alguien viene con costos mínimos, pero por ejemplo usted hoy le dice al contratista cuánto le cuesta tal cosa ya tienen un catálogo de cuánto le cuesta el metro cuadrado de construcción, las horas hombre, el transporte a la zona, si es transporte aéreo, ellos tienen parametrizados todos los costos, posiblemente faltará algo, pero bueno, si va a hacer la construcción de la represa yo le voy a decir la construcción de la represa requiere tantas horas hombre, o sea por lo menos tiene un margen en que yo se lo había ofrecido.

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: Yo entiendo el punto. Mencionaste un operador y algunas de sus obras de infraestructura cuyos costos han crecido por mucho y sus plazos se han extendido más del doble, evidenciando lo difícil en algunos casos de obtener cifras confiables. En esos casos en que se incrementan los costos propuestos por obras adicionales, siempre tenemos ese margen de decir que no los aceptamos porque, por lo que vos dijiste, la Ley de Contratación Administrativa da todas esas herramientas para poder aplicar principios de proporcionalidad y razonabilidad.



Hannia Vega Barrantes: La moción que estoy proponiendo no es con respecto a Jorge ni la lógica de Jorge, eso me parece que hay que mencionarlo en la mesa. Lo único que estoy pidiendo yo es que la Unidad de Gestión, dé este criterio nos diga al Consejo que el formato de la cláusula 3.2.2.9 que es la única que habla sobre esta materia, es suficiente para cumplir un parámetro de legalidad que después no se nos achaque a los Miembros del Consejo la falta de previsión de este punto, no estoy pidiendo que la cambie, no estoy diciendo que pidamos los datos para determinar los costos de energía, estamos pidiendo que esa cláusula tenga un informe jurídico específico que garantice que cumple con toda la normativa, no que cambien la cláusula.

Ahora bien, si cuando la UG1 escribe el informe, observan que se debe modificar algo en la cláusula 3.2.2.9 para que cumpla con la legalidad y con todo el marco jurídico pues se valora.

Entonces, ¿la puedo someter a votación o hace falta alguna otra aclaración?

Quienes estemos a favor del requerimiento de un informe jurídico para la cláusula 3.2.2.9, por favor levantemos la mano.

Entonces con dos votos afirmativos quedaría aprobada, debido a lo anterior se pospondría si interpreto bien, la aprobación final del proyecto una vez recibido el documento.

Sometemos para que quede en firme para poder notificar a la Unidad de Gestión en tiempo, de igual forma dos votos afirmativos y uno negativo.

Luego de conocido la exposición y habiendo discutido suficiente el tema los señores Miembros del Consejo votan por mayoría:

Dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, el Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDO 004-033-2018

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la resolución RCS-316-2017 del 11 de diciembre de 2017, el Consejo de la SUTEL acordó, entre otros:

> "TERCERO: Aprobar los carteles remitidos por el Banco Nacional de Costa Rica, para la "Contratación para proveer Acceso a los Servicios de Voz e Internet desde una ubicación fija y Acceso a Servicios de Voz y Banda Ancha Móvil a todas las áreas de atención definidas dentro de los territorios indígenas Cabécar Telire, Cabécar Tayní, Cabécar Nairi-Awari, Talamanca Cabécar, Cabécar Bajo Chirripó, Cabécar Chirripó [Alto], Talamanca Bribri y Bribri Keköldi (Zona Atlántica), ubicadas en los cantones de Limón, Matina y Talamanca, provincia de Limón; y Turnalba, provincia de Cartago; y los Servicios de Voz e Internet desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en dichas áreas, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones"; y para la "Contratación para proveer Acceso a los Servicios de Voz e Internet desde una ubicación fija y Acceso a Servicios de Voz y Banda Ancha Móvil a todas las áreas de atención definidas dentro de los territorios indígenas Guaymí de Osa, Guaymí de Coto Brus, Guaymí de Conteburica, Guaymí de Abrojos-Montezuma, Guaymí de Áltos de San Antonio, Brunca de Curre, Brunca de Boruca, Térraba, Cabécar de Ujarrás, Bribrí de Salitre y Bribrí de Cabagra (Zona Sur), ubicadas en los cantones de Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Golfito y Osa, provincia Puntarenas; y los Servicios de Voz e Internet desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en dichas áreas, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones"

CUARTO: Instruir al Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica lo siguiente:



- a) Proceder con los concursos públicos de los proyectos para la atención de servicios de telecomunicaciones a los habitantes en los territorios indígenas por medio de la publicación de la invitación y publicación de los carteles correspondientes.
- b) Publicar los concursos para la atención de los territorios indígenas el martes 09 de enero de 2018.
- c) Establecer como fecha de recepción de ofertas el 31 de mayo de 2018."
- II. Que en atención al mandato dictado por el Consejo de la Sutel, los carteles fueron publicados el 11 de enero de 2018, con los números de concurso 001-2018 y 002-2018.
- III. Que el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) interpuso ante la Contraloría General de la República (CGR), formal recurso de objeción en contra de los carteles de los concursos 001-2018 y 002-2018; recurso que fue resuelto por el Órgano Contralor mediante la Resolución R-DCA-0242-2018 del 8 de marzo de 2018, en la cual acogió parcialmente los alegatos del ICE, y ordenó que se llevaran a cabo varios ajustes a los carteles de los concursos citados.
- IV. Que mediante oficio FID-1443-2018, el Fideicomiso remite para visto bueno del Consejo, los carteles ajustados en atención al mandato establecido por la Contraloría General de la República en la resolución R-DCA-0242-2018.
- V. Que mediante oficio 04053-SUTEL-DGF-2018, la Dirección General de Fonatel, le informa a este Consejo que verificó que los ajustes a los carteles de los concursos 001-2018 y 002-2018, se están llevando a cabo según las disposiciones y el mandato establecido por el Órgano Contralor.
- VI. Que adicionalmente, durante esta sesión se ha contado con la participación del Fiduciario del Fideicomiso de Fonatel y su Unidad de Gestión, los cuales han explicado el análisis realizado a partir de la resolución R-DCA-0242-2018 y los cambios realizados sobre los carteles de los concursos 001-2018 y 002-2018

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos, así como a partir de la presentación realizada en esta ocasión por el Fiduciario y su Unidad de Gestión:

RESUELVE:

- Dar por recibidos los carteles ajustados de los concursos 001-2018 y 002-2018, remitidos por el Banco Nacional de Costa Rica, en calidad de Fiduciario del Fideicomiso de Fonatel, mediante oficio FID-1443-18, de conformidad con lo ordenado por la Contraloría General de la República en la resolución R-DCA-0242-2018 del 8 de marzo de 2018.
- 2. Dar por recibido y aprobado el oficio 04053-SUTEL-DGF-2018 de la Dirección General de FONATEL, en el cual se analizan y avalan los ajustes realizados por el Fideicomiso y su Unidad de Gestión, a partir de lo ordenado por la Contraloría General de la República en la resolución R-DCA-0242-2018.
- 3. Solicitar a la Unidad de Gestión del Banco Nacional de Costa Rica que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de este acuerdo, remita al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, el criterio legal que garantice la viabilidad jurídica de la cláusula 3.2.2.9 relacionada con el tema del suministro de energía a los Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP).

ACUERDO FIRME NOTIFÍQUESE



Voto disidente del señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez: Por el riesgo adicional y el eventual retraso del proyecto, razono mi voto negativo de esa manera.

AL SER LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO SECRETARIO DEL CONSEJO SUTE! Telecomunicaciones para todos

HANNIA VEGA BARRANTES PRESIDENTE DEL CONSEJO

MANUEL EMILIO RUIZ GUTIÉRREZ MIEMBRO DEL CONSEJO